



**COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN
PIEDECUESTA**



MANUAL DE CONVIVENCIA 2023



CONACED



icontec

ISO 9001



icontec

ISO 27001



CERTIFIED
ICNet
MANAGEMENT SYSTEM

RASGOS DE FAMILIA PRESENTACIÓN



Piedad

Sencillez

Trabajo

RASGOS DE FAMILIA PRESENTACIÓN

PIEDAD

Amar a Jesucristo y en consecuencia amar y servir al prójimo; actuar con verdad y rectitud de conciencia; celebrar la vida en la oración y los sacramentos y reconocer a la Santísima Virgen como Madre y compañera de camino.

SENCILLEZ

Autenticidad y transparencia de vida; veracidad, rectitud y lealtad en todos los actos; autoestima, valoración de la persona, de la dignidad; naturalidad para hablar y actuar.

TRABAJO

Dignifica y realiza la persona; ha de hacerse con amor, alegría, responsabilidad y constancia.

PRESENTACIÓN

"Tened mucha ternura y vigilancia respecto de la niñez y juventud que educáis; tratad de hacerlos temer y amar a la vez. sed dulces sin debilidad, firmes sin dureza, graves sin altivez; corregid sin cólera".

R.G. MARIE POUSSEPIN



MARIE POUSSEPIN

Fundadora de la Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación de la Santísima Virgen.

Nació en Dourdan (Francia) el 14 de octubre de 1653.

Fundó la comunidad en 1696, en Sainville, población francesa, entonces devastada por la guerra, el hambre y las epidemias.

Mujer noble y sencilla, PIADOSA, TRABAJADORA Y HUMILDE, caritativa, audaz y creativa. Conocida como "La fiel sierva de Dios".

Muere el 24 de enero de 1744. Sus restos reposan en un sitio de honor en la capilla de la Casa Madre, en la Bretèche, Tours, Francia.

El 20 de noviembre de 1994 en la ciudad de Roma fue Proclamada **BIENAVENTURADA** por su Santidad Juan Pablo II como "**APÓSTOL SOCIAL DE LA CARIDAD**".

RESEÑA HISTÓRICA

El Colegio de la Presentación de Piedecuesta fue fundado en 1888. Es una obra de las Hermanas “Dominicas de la Presentación”, cuyo carisma congregacional está fundamentado en el **Servicio de la Caridad**.

La Comunidad de Hermanas Dominicas de la Presentación ha mirado como uno de sus principales deberes, la instrucción de la niñez y la juventud. Desde el principio Marie Poussepin pone la obra al servicio de la iglesia, a “**fin de que las hermanas lleven a donde quiera** que sean llamadas, el conocimiento de Jesucristo y de sus misterios.”

La Comunidad de Hermanas Dominicas de la Presentación, con más de un siglo aportando a la sociedad de Piedecuesta una educación cimentada en valores humano-cristianos, con el único objetivo de resaltar la dignidad de la persona y de contribuir al cambio de la sociedad, y analizando el momento actual, se enfrenta a un gran reto para su misión y proyecta un trabajo significativo que es el de mejorar la unión familiar y proveer a las personas más necesitadas.

Por esto, desde el 2003, la meta ha sido el Proyecto de Familia como célula de la sociedad y primera educadora de los hijos. Con el apoyo de la Superiora Provincial de ese entonces Hna. María Eugenia Ordoñez Maldonado, se esbozan algunos proyectos que cambian los beneficiarios de la obra educativa, en respuesta a las necesidades de la población como lo hicieron Domingo de Guzmán y Marie Poussepin en su época.

Entre las situaciones que inciden en forma alarmante sobre la familia y la juventud están:

- La desintegración familiar
- El desplazamiento
- La extrema pobreza
- El desempleo

CAPITULO I IDENTIDAD PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 1. Misión.

El Colegio de la Presentación de Piedecuesta concibe su misión como formación y desarrollo humano integral según los principios fundamentales de la Democracia Social de Derecho, la normatividad vigente y los desarrollos científicos y tecnológicos alcanzados, los valores evangélicos, la pedagogía heredada de Marie Poussepin, adecuados a los contextos y las necesidades de los planes de vida de los estudiantes, sus familias y la sociedad en general. Se esfuerza porque la educación que promueve sea humanista, integral, ética, científica, ecológica, y tecnológica sustentada en el evangelio, orientada a la reconciliación y la convivencia justa y en paz.

ARTÍCULO 2. Visión.

El Colegio la Presentación de Piedecuesta en el mediano (2025) y largo plazo (2027) espera consolidarse como institución líder y referente de calidad en el contexto municipal y en el área metropolitana, por su propuesta educativa centrada en el desarrollo humano integral por capacidades y competencias

biopsicosociales, que impacten en la movilidad social, contribuyan a la generación de empleo y liderazgo social, a la inclusión de las minorías, a la superación de la violencia de genero e intrafamiliar, al cuidado del medio ambiente y la sostenibilidad económica micro-empresarial.

ARTÍCULO 3. Política de Calidad.

El Colegio la Presentación de Piedecuesta, entidad educativa de naturaleza confesional y carácter privado, guiada por los principios Evangélicos y Formativos de Marie Poussepin concibe e implementa su Política de Calidad como autoevaluación, regulación permanente, mejoramiento continuo y certificación de los servicios ofertados a través de sus áreas de gestión, de acuerdo con las normas legales vigentes, los estándares de concernientes y previstos, las necesidades de los estudiantes y sus familias, en coherencia con el horizonte de identidad institucional fundamentado en el respeto a los derechos humanos, en la ética del cuidado y la corresponsabilidad. Se apoya e insiste en la identificación de vulnerabilidades que afecten su misión y en la previsión del riesgo; implementa estrategias de desempeño laboral seguro y de protección de los derechos de los empleados; garantiza la gestión óptima y legal de la información, registros, documentación y el respeto a la propiedad intelectual de escritos, innovaciones y patentes; promueve el cuidado y sostenibilidad del medio ambiente y de los recursos naturales, y exige que quienes sean contratados como prestadores de servicios lo hagan con el cumplimiento previo de todos los requisitos legales, logísticos y de bioseguridad. Aunque el equipo directivo sea el directo responsable de la implementación de la presente Política de Calidad, su gestión es incluyente, participativa, equitativa y democrática orientada a la realización de los proyectos de vida de las personas y a la cualificación del ambiente organizacional de trabajo educativo.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS DE CALIDAD

- Construir procesos de desarrollo humano integral que permita potenciar las competencias y capacidades para la vida en la comunidad educativa.
- Consolidar la cultura institucional de la mejora continua y prevención de riesgo.
- Promover el cuidado de la casa común, las acciones de responsabilidad social y los procesos de sostenibilidad institucional.
- Garantizar la gestión óptima y legal de la información y el respeto a la propiedad intelectual.
- Generar un ambiente organizacional propicio para la misión educativa
- Presentación
- Responder a los requisitos pertinentes y de las partes interesadas.

ARTÍCULO 5º SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

LA BANDERA



La Presentación es una comunidad esencialmente mariana de ahí sus colores blanco y azul. Consta de tres franjas horizontales iguales, dos azules y una blanca.

En el centro del color blanco va el escudo del Colegio.

EL BLANCO significa: La lealtad que hace a la persona transparente en la verdad, en la sencillez y en la sinceridad. Paz que es armonía, caridad, ternura, tolerancia y perdón

EL AZUL significa: Profundidad, ausencia de superficialidad, interioridad, silencio interior y exterior. **EL ESCUDO:**

En él se pueden contemplar: la cruz, las cuentas del rosario y en la parte central la abeja que destaca el lema: PIEDAD, SENCILLEZ Y TRABAJO.

- La cruz simboliza el amor a Jesucristo y al evangelio
- El rosario simboliza la piedad y para el estudiante Presentación significa fe en Jesucristo y en la Iglesia.
- Gusto por la oración y las cosas espirituales.
- Caridad manifiesta en un compromiso de solidaridad con los más necesitados.
- Amor a la Santísima Virgen como modelo de fidelidad y de entrega al servicio de la caridad.
- La abeja, simboliza el trabajo que significa: laboriosidad, amor al trabajo, permanente cumplimiento del deber, constancia en el estudio y disciplina intelectual.



EL HIMNO: (al final)

ARTICULO 6º UNIFORMES El uniforme imprime carácter y pertenencia. Se debe portar con dignidad y respeto por todos los Estudiantes, según lo dispuesto en el momento de la Matricula así:

LAS ESTUDIANTES:

- Blusa blanca manga corta
- Jardinera azul según el modelo
- Escudo del Colegio
- Medias blancas según modelo establecido.
- Zapatos negros con hebilla
- Sin maquillaje, adornos, piercing, collares, manillas. Cabellos sin tinturas
- Diadema o bamba ocasionalmente de color blanco, azul oscuro o tela del mismo uniforme
- Chompa azul oscuro con el escudo institucional.

LOS ESTUDIANTES:

- Camisa manga corta color blanco con el escudo institucional en el bolsillo.
- Pantalón azul oscuro con correa negra a la cintura. Para transición pantalón corto.
- Medias azul oscuro según modelo establecido.
- Zapatos negros con cordones (no deportivos).
- Sin collares, aretes, cadenas a manera de llaveros, manillas u otro adorno como cachuchas.
- Chompa azul oscuro con el escudo institucional.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA TODOS:

- Sudadera según el modelo institucional.
- Camiseta o camisilla blanca.
- Pantalóneta o licra azul oscura.
- Tenis Blancos
- Medias blancas según modelo.

UNIFORME DE GALA

Para el uniforme de Gala las niñas deben usar la misma jardinera pero con blusa de manga larga, según modelo.

Para los jóvenes el Uniforme de Gala es camisa de manga larga y corbata azul oscura. Esto incluye a los estudiantes de transición.

PARÁGRAFO: En cuanto al uso del uniforme se debe tener en cuenta:

- Los Estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme completo para la asistencia a clases y actividades de representación o cívicas.
- El uniforme de Educación Física debe portarse únicamente según el horario correspondiente a cada curso.
- Por ningún motivo se pueden usar combinaciones en los uniformes; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.

ARTICULO 7º PERFIL DEL ESTUDIANTE

Crecimiento en la Identidad Biopsicosocial. Aprovecha todas las experiencias de aprendizaje para fortalecer las dimensiones constitutivas de su identidad humana: aprende a conocer, cuidar, valorar y proteger su integridad corporal, afectiva, emocional y mental; se apropia de rutinas y estilos de vida saludable, alimentación, vestuario, descanso, deporte y uso equilibrado del tiempo libre en procura de una vida sana, íntegra y plenamente satisfactoria; valora su familia y el núcleo más cercano a sus afectos, sentimientos y proyectos de sustentación; aprecia el esfuerzo de sus padres para brindarle protección, la satisfacción de las necesidades básicas, una buena educación y la posibilidad de crecer íntegramente. Reconoce los valores, tensiones, vulnerabilidades y expectativas de su familia, sabe hablar de ellas, las asume y socializa cómo superarlas.

Crecimiento en la Identidad Relacional, Emocional en los Sentimientos. Identifica, describe y valora el tipo de sentimientos que le vinculan con sus padres, abuelos, parientes, hermanos y personas cercanas a su núcleo familiar. Reconoce el influjo que éstos tienen en su vida, valores y dificultades para relacionarse con ellos. Examina su lugar dentro del grupo familiar y el modo como se proyecta en el colegio con las personas más cercanas y con quienes les cuesta más el vínculo. Expresa sus sentimientos de manera ponderada, habla de estos y acepta el modo como los expresan los demás, los juicios al respecto son incluyentes y moderados. Relaciona sentimientos, emociones y valores sociales. Se esfuerza por dialogar y solucionar los conflictos de manera pacífica. Se compromete, asume responsabilidades, sostiene el esfuerzo, se hace confiable. Confía en el mismo. Crece en el autoestima, la autoimagen es ajustada.

Crecimiento en las capacidades cognitivas, comprensiva y reflexiva. Su disponibilidad al aprendizaje se fortalece cada vez más, aprovecha los problemas cotidianos para buscarles solución, se informa en fuentes confiables, diversifica los modos de conocer de acuerdo con la naturaleza de las disciplinas de formación; poco a poco reconoce sus talentos e intereses de conocimiento; aprende a formular preguntas, cuestiones, motivos y problemas que le inducen a aprender más; transforma actitudes, modos de pensar y de actuar con base en lo aprendido; reconoce que los otros aprenden de otras maneras, construyen conocimientos siguiendo otras rutas, y usan lenguajes diversos para comunicarlos. Cuestiona y se deja cuestionar, reconoce errores y cegueras en el conocimiento, cambia de perspectiva, valora los aportes de los demás.

Crecimiento en la dimensión espiritual, la creatividad y el sentido de trascendencia. Articula a su proyecto de vida los aprendizajes alcanzados, resignifica el sistema de valores; discierne, pondera entre alternativas, decide, elige y se compromete con responsabilidad. Mira a la realidad sin ocultar cómo le afecta, riesgos, desafíos y vulnerabilidades, cuestiona su juicio moral ante los hechos, expresa sensibilidad y compromiso. Se interesa por el bien de sus compañeros, respeta las condiciones y opciones de vida de éstos así no las comparte, se pone de parte del excluido y más frágil; sabe que la compasión se expresa en hechos, actúa con autonomía y libertad; denuncia la injusticia, la corrupción y la mentira. Genera alternativas de cambio y se apropia de aquellas que resultan humanas, justas y pertinentes a las necesidades suyas y de la sociedad.

ARTÍCULO 8º PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

Las familias constituyen el contexto biopsicosocial fundamental para el desarrollo humano de los estudiantes. Las personas que por sus vínculos de consanguinidad, legalidad o de solidaridad se hacen responsables del cuidado de los estudiantes del Colegio la Presentación de Piedecuesta, conforman el contexto efectivo y emotivo en el cual crecen y se consolidan las identidades de éstos. De las familias que se integran a la comunidad educativa la Presentación de Piedecuesta se exige compromiso irrestricto con la formación integral de hijas e hijos, respaldo al PEI y respeto por los derechos humanos de todos. Orientar los intereses de sus integrantes hacia el cuidado de sí mismos y de los estudiantes, procurar la convivencia pacífica, la práctica de la justicia, la protección de la naturaleza, el respeto a las poblaciones minoritarias y a las tradiciones ancestrales. Luchar contra todo tipo de violencia especialmente de género, contra el microtráfico y el abandono de los adultos mayores.

Interés en formarse para acompañar la formación integral. Los padres de familia y acudientes se inscriben en los programas de “formación de padres” para acompañar el desarrollo humano integral de los estudiantes en dimensiones como: corporeidad, afectividad y gestión de sentimientos y emociones; razonabilidad, pensamiento, gestión del conocimiento, tareas y actividades escolares; valores, racionalidad, construcción del sentido de vida y opciones vocacionales; cuidado de sí, cuidado del otro, de la naturaleza y derechos humanos; arte, innovación, creatividad, servicio y trascendencia.

Cumplimiento de las obligaciones contractuales, económicas y legales. De acuerdo con el Manual de Convivencia vigente los padres de familia tienen derechos y deberes que deben ser reconocidos, asumidos y de los cuales se debe dar cuenta, sobre todo en relación con el contrato de prestación de servicios educativos, promoción y permanencia escolar.

CAPITULO II

APLICACIÓN Y OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 9º MARCO CONCEPTUAL: Defínase el Manual de Convivencia Social como:

El acuerdo colectivo expresado en los **COMPROMISOS y RESPONSABILIDADES** que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa, cuya finalidad es crear y favorecer ambientes propicios para el pleno desarrollo de la Personalidad y Convivencia con base en los principios de: Respeto, Libertad, Democracia y Equidad.

ARTÍCULO 10º MARCO LEGAL:

Son disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan el proceso de la Educación en el País, además de lo establecido en la Declaración de los Derechos Humanos y los Derechos del Niño, se sustenta legal y jurídicamente conforme las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política de Colombia: Artículo 41 al 44; 67, 68, 73,38, artículos: 50, 82, 85 y 86
- Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015
- La Ley General de Educación 115 de 1994 como fundamento legal para la consolidación del manual de convivencia Artículos el 1, 2, 6, 7, 10, 11, 12, 15, 20, 28 31, 32, 36, 46, 50, 55, 64, 68, 73, 76, 80, 81, 87, 91, 94, 142, y 145
- Decreto 1860 de agosto 5 de 1994, artículos 17,32,47 y 56
- Código de Infancia y adolescencia – ley 1098 de 2006, consagra los derechos del menor, las obligaciones y formas de protección que corresponden a la familia, a los establecimientos educativos y al estado.
- Ley 1482 de noviembre de 2011; Derechos Universales del Niño promulgados por la Organización de las Naciones Unidas; sentencias de Corte Constitucional, Consejo de Estado y demás normas educativas legales vigentes.
- Decreto 243 de junio 5 de 1996
- Ley estatutaria 1581 de 2012 protección de datos personales
- Decreto 1286 de 2005 Consejo de Padres
- El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009
- Ley 1620 de 2013, Decreto 1695 de 2013, crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

- Ley 1801 de 2016 por la cual se reglamenta el Código Nacional de Policía Art. 34 - 84 - 202 - 236
- Ley 1147 de 2007 Prevención de la violación sexual y atención integral de niños y niñas, en sus Art. 11- 12-13-14
- Decreto 1421 de 2017 reglamenta la Educación inclusiva en todos los establecimientos educativos.
- Ley 1404 de 2010 por la cual se crea las escuelas de padres de familia
- Protocolos de atención integral en casos de violencia y abuso sexual de las Hermanas Dominicanas de La presentación.

ARTÍCULO 11º OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Adquirir un compromiso responsable con las normas establecidas por la Institución haciéndolo parte integral de su quehacer cotidiano, como punto de partida para todas las acciones de la vida personal y comunicativa.
- Servir de marco de apropiación de la CPC, de la vivencia de los deberes y derechos humanos y educativos de acuerdo con la carta organizativa institucional y las funciones determinadas por las leyes que orientan el servicio educativo.
- Orientar al Estudiante para que juzgue las situaciones con criterio propio, ordene sus acciones y esfuerzos en aras de crear conciencia frente al compromiso social.
- Recuperar y promover los valores cristianos y humanos existentes en los estudiantes por medio de una acción coordinada entre estudiantes, educadores y padres de familia.
- Orientar a los estamentos de la comunidad educativa en la práctica de aquellos valores esenciales en la convivencia humana, tales como: responsabilidad, honestidad, amor, respeto, solidaridad, diálogo, participación y ayuda.
- Responsabilizar a los Padres de Familia y a los Estudiantes del compromiso explícito en el Manual de Convivencia, que contraen al firmar la matrícula.
- Estimular y mantener el diálogo entre Directivas, Docentes, Personal Administrativo, Estudiantes y Padres de Familia, para poder caminar con unidad de criterios y objetivos comunes.
- Promover y desarrollar los derechos humanos fundamentales.
- Sensibilizar a los Estudiantes y a la Comunidad Educativa en general en la promoción y construcción de una democracia participativa que fomente las vías del diálogo y la concertación, para el mejoramiento de la convivencia social.

ARTÍCULO 12º ALCANCE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El siguiente Manual de Convivencia va dirigido a todos los integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio de La Presentación Piedecuesta de acuerdo con lo establecido por la Constitución Política, la Ley General de Educación y los decretos que lo reglamenta.

1. A los estudiantes de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.
2. A los Directivos y Docentes.
3. A los Padres de Familia, Personal Administrativo y Operativo.

CAPITULO III POLÍTICAS INSTITUCIONALES

ARTICULO 13 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Colegio de La Presentación Piedecuesta se compromete a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para la gestión de los riesgos laborales teniendo en cuenta las directrices impuestas en la normatividad legal vigente; así mismo establece su compromiso con:

- Proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores de la comunidad educativa, mediante la mejora continua del SG-SST.
- Desarrollar una cultura que comprometa a todos los colaboradores de la comunidad educativa a asumir una responsabilidad personal del SG-SST.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los controles de seguridad y salud en el trabajo que pueden generar incidentes, enfermedades laborales, daño a la propiedad y efectos negativos de carácter socio-ambiental.
- Identificar amenazas, evaluar y valorar la vulnerabilidad, para el control, preparación y respuesta ante posibles emergencias.
- Asignar recursos para el mantenimiento y mejoramiento del SG-SST.
- Proveer actividades de prevención y promoción orientadas a mejorar el bienestar de los colaboradores de la comunidad educativa.

Esta política ha sido adoptada por la alta dirección, cubre a todos los colaboradores de la comunidad educativa, independiente de su forma de contratación o vinculación; incluyendo contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.

ARTICULO 14 POLÍTICA DE PREVENCIÓN ACOSO LABORAL

Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, el Colegio de La Presentación Piedecuesta, ha creado el comité de convivencia laboral, el cual, en conjunto con todos los trabajadores, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten la vida laboral en la institución.

En consecuencia, se realizará actividades como:

- Sensibilización y capacitación sobre acoso laboral para los colaboradores de la comunidad educativa.
- Capacitación en temas que fortalezcan las relaciones interpersonales en el manejo de conflictos y comunicación

El Colegio de La Presentación Piedecuesta se compromete a darle cumplimiento a las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral, según resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

ARTICULO 15 POLÍTICA NO CONSUMO ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Colegio de La Presentación Piedecuesta con la intención de construir un ambiente escolar y laboral libre de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, ha definido una política de prevención y protección para preservar el bienestar y la calidad de vida de la comunidad educativa.

El uso de las drogas y alcohol afectan el desarrollo normal de cualquier actividad, siendo una amenaza seria para el desarrollo óptimo de las actividades escolares y laborales, en consecuencia, no se permite a sus estudiantes, trabajadores y contratistas realizar actividades relacionadas con su rol cuando estén bajo la influencia de alcohol o de usar, poseer, distribuir o vender bebidas alcohólicas drogas ilícitas, o hacer mal uso de medicamentos de prescripción legítima, cuando estén en el ámbito escolar.

El Colegio de La Presentación Piedecuesta, desarrollará actividades para que los integrantes de la comunidad educativa identifiquen esta amenaza y el riesgo que conllevan, así mismo el desarrollar actividades de prevención y promoción para la construcción de un ambiente escolar y laboral sano.

Esta política aplica para todo el personal de la institución, sea colaborador, contratista y estudiante.

ARTICULO 16. POLITICAS FINANCIERAS

COSTOS EDUCATIVOS

Las tarifas de los servicios educativos son fijadas anualmente en concordancia con las normas vigentes emitidas por el Ministerio de Educación. Es socializado y aprobado por el Consejo Directivo en dos reuniones, una donde se da a conocer cada uno de los porcentajes autorizados por el Ministerio de Educación, con la respectiva proyección para el año siguiente y un segundo encuentro para la aprobación definitiva por este órgano institucional. La resolución rectoral de costos es presentada ante la Secretaria de Educación Municipal, ente gubernamental encargado de su aprobación final. Para el año 2023 se autorizaron los costos educativos a través de la resolución No 990 con fecha de 19 de octubre de 2020.

COSTOS EDUCATIVOS

COBROS PERIÓDICOS 2023	PROYECTADO 2023
Servicio de apoyo a la formación integral del estudiante	238.528
Plataforma Arukay-Robotica	72.046
Sistematización de notas	63.733
Programa martes de prueba (pruebas saber)	49.878
Derecho a grado (grado undécimo)	200.842
Certificado de culminación de nivel (TR-5°-9°)	22.057
TOTAL COSTOS 11	647.084
TOTAL COSTOS 1-2-4-6-7-8-10	424.185
TOTAL COSTOS 5-9 SE SUMA CERTIFICADO	446.242
TOTAL COSTOS T SE SUMA CERTIFICADO	324.318

MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

RESOLUCIÓN No.2338 de Noviembre 2 de 2022

La Secretaría de Educación Municipal de Piedecuesta

Por medio de la cual se autorizan la adopción del Régimen Libertad y las tarifas del establecimiento educativo privado COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN con código DANE 368547000568 para el año lectivo 2023:

ARTÍCULO SEGUNDO: TARIFA PARA TODOS LOS GRADOS OFRECIDOS Autorícese al establecimiento educativo COLEGIO DE LA PRESENTACION, El primer grado ofrecido es Transición, el cual podrá fijar libremente las tarifas por concepto de matrículas y pensiones y para los demás grados año de 2023 en los siguientes valores:

GRADO	TARIFA ANUAL MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	VALOR MÁXIMO DE MATRÍCULA
Transición	5.277.600	527.760
1°	4.907.728	490.773
2°	4.416.732	441.673
3°	3.858.782	385.878
4°	3.611.052	361.105
5°	3.366.670	336.667
6°	3.007.350	300.735
7°	2.720.564	272.056
8°	2.711.637	271.164
9°	2.711.637	271.164
10°	2.711.637	271.164
11°	2.711.637	271.164

SERVICIO DE APOYO A LA FORMACIÓN INTEGRAL DEL ESTUDIANTE:

- ✓ Plataforma institucional propia: Presentación Virtual
- ✓ Sitio Web
- ✓ Correo Institucional, administración de la plataforma meet y google Drive
- ✓ Soporte técnico
- ✓ Canal dedicado de internet (fibra óptica)
- ✓ Desarrollo de Contenidos, guías de aprendizaje, material audiovisual y multimedia
- ✓ Revista virtual
- ✓ Agenda virtual y/o impresa
- ✓ Laboratorios de informática, biología, física y química
- ✓ Servicio de biblioteca
- ✓ Servicio de Psicología
- ✓ Servicio de enfermería
- ✓ Servicio de Pastoral
- ✓ Escenario propio deportivo
- ✓ Teatro
- ✓ Sala de danzas
- ✓ Emisora Estudiantil

- ✓ Capilla
- ✓ Infancia misionera, grupos juveniles
- ✓ Seguro estudiantil
- ✓ Acompañamiento permanente a los estudiantes y padres de familia
- ✓ Programa para padres de familia (talleres, escuela de padres) virtual/presencial
- ✓ Docente convenio de articulación con el SENA para grados 10° y 11°



- Todos los miembros de cada Institución son responsables por el pago puntual de dichos costos educativos.
- Cada Institución emitirá la respectiva factura de venta mensualmente dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.
- El plazo máximo para cancelar la pensión mensual es dentro de los primeros diez (10) días de cada mes. Del día once (11) hasta el día dieciséis (16) se cobrará un recargo adicional a la pensión que puede ser \$4.000. Este valor se puede incrementar de acuerdo con la tasa del IPC anual establecido. (los recargos adicionales no aplican durante el tiempo de contingencia)
- Se cobrará los intereses moratorios diarios según la tasa máxima que establezca el gobierno nacional a partir del primer mes que se encuentre en mora.
- Pagos de matrícula y costos asociados en la facturación de este rubro: se deberán pagar según las fechas establecidas para esto en comunicación enviada a los padres de familia antes de finalizar el año escolar.
- Para el proceso de matrícula se deben realizar dentro de los primeros (cinco 5) días del mes de diciembre.
- Los costos educativos y pensiones deben ser cancelados en su totalidad antes de expedir los certificados de notas en cualquiera de los bimestres y estar a PAZ y SALVO para entregar informes y certificados de fin de año y poderse matricular para el año siguiente.

PROCESOS DE COBRO DE CARTERA

- Cuando el deudor presente el primer mes de mora se envía correo electrónico al padre de familia, sin que requiera llamada telefónica el primer mes de mora.
- Cuando el deudor registre tres meses de mora se enviará al padre de familia y/o deudores una circular informativa con aviso de cobro pre jurídico.
- Cuando el deudor registre cuatro meses de mora se realizará el cobro prejurídico.

- Todo proceso de cobro pre jurídico y jurídico debe ser tramitado por el asesor jurídico de la institución. Los costos de este proceso son asumidos por el Deudor.
- Los procesos judiciales de cobro de cartera son autorizados por la Hermana Rectora
- La cartera pendiente del año anterior se gestiona desde la institución en el año siguiente, estableciendo acuerdo de pago autenticado, en caso de incumplimiento del acuerdo de pago, pasara a hacer gestionada por un asesor externo de cobranza
- Cuando presente mora en el pago de los servicios educativos la institución podrá negar la matrícula para el año siguiente y retener la respectiva paz y salvo.

DESCUENTOS EN PENSIONES

- La institución tiene toda la facultad para otorgar o no descuentos solicitados después de análisis y estudios previos de la realidad de la familia, de concepto de trabajo social y verificación del proceso de formación del estudiante y su familia.
- Los descuentos aprobados tienen vigencia únicamente por el año escolar vigente al descuento.
- Matrícula de honor. Descuento en matrícula sin incluir otros costos educativos. 100% Se rifa entre los estudiantes que se hacen acreedores a la medalla al mérito Marie Poussepin y 50% se rifa entre los estudiantes que se hacen acreedores a la medalla a la aplicación. Es indispensable que la familia se encuentre a paz y salvo en todo concepto con la institución. Se realizará una rifa para Primaria y otra para secundaria.

DEVOLUCIÓN DE MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS

- No se hace devolución de matrícula
- En caso de retiro solo se devuelve costos educativos hasta el 30 de enero del año en curso.
- Si el retiro se hace de enero a mayo los costos educativos se devuelven en proporción al tiempo de permanencia del Año lectivo.

COBRO DE COSTOS EDUCATIVOS DESPUES DE INICIAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS

- Cuando ingrese a partir de marzo hasta el mes de junio el cobro de matrícula y costos será del 100%
- Cuando ingrese a partir de julio los costos educativos se cobran en proporción a los meses de ingreso.

Las condiciones de la presente política se encuentran sujetas a cambios, de acuerdo a las políticas económicas de la Provincia y la institución.

ARTICULO 17. POLITICA PARA EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y ELECTRÓNICOS

La institución prohíbe el uso de dispositivos móviles y electrónicos durante el desarrollo de la jornada escolar. Por lo que no se hace responsable por la pérdida, hurto o daño de los mismos.

Quien por fuerza mayor deba traerlo a la institución, lo debe mantener apagado durante las clases y en las actividades institucionales.

Si el padre de familia requiere comunicación con el estudiante, lo hará a través de los medios que el colegio dispone.

En caso de alguna eventualidad con los estudiantes, serán las personas dispuestas por el colegio quienes realicen la comunicación oportuna a padres de familia y/o acudientes.

CAPITULO IV

INSTANCIAS DE GOBIERNO ESCOLAR

La Ley General de Educación 115 del 08 de febrero de 1994, establece en el artículo 142 la constitución del Gobierno Escolar que se define como "La forma de organización, relación y administración que posibilita el ejercicio de la democracia y la participación al interior de la institución educativa".

Cada establecimiento educativo tendrá un Gobierno Escolar conformado por: La Rectora del establecimiento, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

ARTÍCULO 18º OBJETIVOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

- Propiciar la participación activa y el liderazgo con base en la práctica de la justicia y los valores democráticos; de participación, solidaridad, corresponsabilidad, pluralidad, equidad, libertad y el compromiso en la transformación y construcción de una mejor realidad social.
- Promover en los jóvenes el ejercicio de una ciudadanía participativa, responsable y solidaria, que les permita incidir en políticas públicas.
- Vincular los valores democráticos con el desarrollo de acciones destinadas a solucionar problemas de su comunidad.
- Valorar los alcances de la democracia como forma de vida que permite construir una sociedad más justa y con equidad.
- Definir los deberes y derechos de los consejos previstos en la institución, incluido el consejo de padres (art 17, No 8/ 1860 y arts. 73 y 87/ Ley 115/94).
- Promover estrategias curriculares que fortalezcan, mejoren y ayuden en el desarrollo afectivo, social y moral de los estudiantes a través del análisis de situaciones del contexto.

ARTÍCULO 19º ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar está constituido por:

1. **La Rectora:** la Rectora actúa como representante legal del establecimiento, ante las autoridades educativa y es la ejecutora de las decisiones del Gobierno Escolar; sus funciones las precisa y define el artículo 25 del decreto 1860 de agosto de 1994. A instancias del Consejo directivo definir la naturaleza y funciones de los Consejos previstos (art 17, No 8/ 1860 y arts. 73 y 87/ Ley 115/94).
2. **El Consejo Directivo:** como instancia Directiva del Colegio, se constituye con los representantes de los Padres de Familia, el sector Productivo, los Docentes, los Estudiantes y los Egresados, con el objeto de tomar las decisiones relativas al funcionamiento de los procesos formativos, académicos y administrativos que corresponden a este órgano de gobierno y así contribuir al mejoramiento de la calidad educativa de la Institución. Es también una instancia para resolver problemas disciplinarios que son de su competencia, de acuerdo con el Manual de Convivencia.
3. **El Consejo Académico:** como instancia superior para evaluar el currículo y proponer su mejoramiento. El Plan de Estudios y la evaluación de los estudiantes son aspectos propios de este órgano consultor del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 20º COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR

1. RECTORA:

Hermana de la Presentación, nombrada por la superiora provincial como representante legal del colegio de La Presentación de Piedecuesta, ante las autoridades educativas correspondientes; preside los organismos de dirección y administración; promueve el cumplimiento de la misión según el PEI; salvaguarda el cumplimiento del manual de convivencia y garantiza la ejecución de lo decidido en el gobierno escolar y demás funciones que la ley le asigne

Son funciones de la Rectora:

1. Liderar la revisión y seguimiento del proyecto educativo institucional, de acuerdo a las necesidades actuales, el Marco Estratégico para la Educación Presentación en América Latina y el Caribe y las exigencias legales vigentes.
2. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional
3. Validar y direccionar las decisiones del gobierno escolar.
4. Liderar la planeación institucional realizando permanentemente la verificación y ajustes necesarios para su óptima ejecución.
5. Definir, junto con el equipo directivo, las políticas institucionales y verificar la óptima realización de los procesos de gestión de formación, administrativa y financiera.
6. Actualizar y modificar el Manual de Convivencia según lo estipulado por la normatividad vigente.

7. Presidir los organismos de dirección, organización y ejecución: Consejo Directivo, según lo determinado en el PEI, en el Manual de Convivencia y en la ley general de educación.
8. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los Art. 11, 12 y 13 de la Ley 1620 /13.
9. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del establecimiento educativo en su calidad de presidenta del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la ruta de atención integral y, hacer seguimiento a dichos casos
10. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
11. Garantizar el cumplimiento de las funciones del personal docente, administrativo y operativo, con el aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
12. Propender por la cualificación humana, profesional, ética y social del cuerpo docente y administrativo de la Institución.
13. Promover la actualización e implementación de la estrategia pedagógica, curricular, evaluativa, didáctica e investigativa que constituye la propuesta formativa institucional.
14. Efectuar la revisión por la dirección y realizar el seguimiento a las acciones pertinentes.
15. Gestionar y promover dentro de la comunidad educativa el proceso de mejoramiento continuo.
16. Implementar lo reglamentado sobre salubridad, previsión y superación de epidemias, especialmente contra el Covid.
17. Participar en la elaboración del presupuesto y aprobarlo.
18. Dar respuesta a los requerimientos necesarios para la excelente gestión de la labor educativa.
19. Otras funciones propias inherentes a su cargo.

2. CONSEJO DIRECTIVO

Los integrantes del Consejo Directivo son elegidos durante las cinco primeras semanas después de iniciadas las labores escolares. Cada uno de sus representantes es elegido por el año escolar y puede ser reelegido. Quienes conforman este consejo son:

1. La Hermana Rectora quien lo preside y convoca ordinariamente una vez por mes o extraordinariamente cuando lo considera conveniente.
2. Una Hermana representante de la Congregación de las Hermanas de la Comunidad Dominicanas de la Presentación, propietaria de la institución.
3. Un representante de las coordinaciones
4. Dos representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes, postulados en dos ternas (primaria – secundaria) por la Hermana rectora.
 - a. Un representante por la sección de Primaria
 - b. Un representante por la sección de Secundaria
5. Dos representantes de los padres de familia
 - a. Un representante por la sección de Primaria

- b. Un representante por la sección de Secundaria
- 6. Un representante de los Estudiantes del grado undécimo
- 7. Personero estudiantil
- 8. Un representante de los Exalumnos del Colegio.
- 9. Un representante del Sector Productivo.

Para el Colegio de La Presentación de Piedecuesta, el Consejo directivo es una instancia de participación de la comunidad educativa, organismo que coadyuva en la orientación del Colegio y asesora a la Rectora para la toma de decisiones.

PARAGRAFO PRIMERO: Los representantes al Consejo Directivo por los padres de familia serán elegidos: uno por el Consejo de Padres y otro por la Asociación de Padres cuando el número de afiliados a la Asociación de Padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo. En caso contrario los dos serán elegidos en el Consejo de Padres (arts.20, 21 No.3 y art.30/1860/94; Parágrafo 3 No.2 a instancia del Consejo Directivo (art.23, literales c, h, n y ñ) y de acuerdo con el (art.142/Ley 115/).

Son funciones del Consejo Directivo:

1. Decidir sobre todo lo que afecte el funcionamiento de la institución en aquello que sea de su competencia.
2. Adoptar el Manual de Convivencia y reglamentos, manual de funciones, de conformidad con las normas vigentes.
3. Velar por la conformación del Comité Escolar de Convivencia dentro de la vigencia y los términos establecidos por el decreto reglamentario 1965 (Art. 22) y conocer las decisiones de este comité.
4. Asegurar que la tipificación de las situaciones corresponde a lo establecido y vigente en el manual de convivencia y en los códigos correspondientes.
5. Promover y garantizar la vivencia de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Participar en la planeación y evaluación del PEI, de la estrategia pedagógica, del plan de estudios y del sistema de evaluación.
7. Revisar, ajustar y aprobar el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, presentados por la Rectora según normatividad vigente.
8. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, en los procesos de autoevaluación institucional con base en la implementación de la ruta de atención integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
9. Asesorar a la Hna. Rectora en la toma de decisiones de este, para el buen funcionamiento del Plantel.
10. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre directivos y docentes con estudiantes después de haber agotado el conducto regular y los procedimientos previstos en el reglamento interno o manual de convivencia.
11. Participar en el proceso de evaluación institucional.
12. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

13. Darse su propio reglamento.

3. CONSEJO ACADÉMICO

Instancia directiva responsable de la formación integral de los estudiantes, de la actualización de las estrategias pedagógicas, curriculares, evaluativas, didácticas y asume el liderazgo investigativo para dar respuesta a los principios, fundamentos y objetivos propuestos por el P.E.I.; a su vez, promueve el mejoramiento continuo del plan de estudio y realiza los ajustes pertinentes según la evaluación institucional.

Los integrantes del Consejo Académico son elegidos al inicio del año escolar. Cada uno de sus representantes es elegido por el año escolar y puede ser reelegido. Quienes conforman este consejo son:

- a) Rectora
- b) Coordinadora académica
- c) Líder de cada una de las áreas

Son funciones del Consejo Académico:

1. Ser órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1290 de 2009.
3. Revisar y organizar el plan de estudios y orientar su ejecución de acuerdo con los lineamientos curriculares y estándares establecidos por el MEN.
4. Participar en la evaluación institucional.
5. Atender reclamos pertinentes al proceso evaluativo.
6. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
7. Las demás que asigne el PEI y el manual de funciones.
8. Determinar la naturaleza, funciones y alcance de las comisiones del Consejo de Padres.

CAPITULO IV

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para la participación se incentiva y promueve entre los estudiantes la postulación a los diferentes cargos, los cuales serán elegidos mediante proceso democrático.

- Personero
- Vice-personero
- Personerito
- Representante de grupo
- Consejo de estudiantes
- Representantes a Consejo Directivo y Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo primero: quedan inhabilitados para los cargos de representación, los estudiantes nuevos, quienes tengan seguimientos de normalización disciplinaria en el año anterior, acta de compromiso académico y/o de convivencia social en el año anterior.

Parágrafo segundo: el estudiante elegido para el Consejo Directivo, debe haber cursado en la institución mínimo desde el grado 6° y ajustarse al perfil del estudiante Presentación.

Parágrafo tercero: El estudiante elegido como personerito en la básica primaria no tendrá participación en el consejo directivo ni en el comité de convivencia escolar.

ARTÍCULO 21° PROCESOS PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES A LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL COLEGIO

Los estudiantes interesados en participar en estos espacios, deben implicarse en el siguiente proceso:

1. Ambientación y motivación a la comunidad educativa.
2. Postulación de candidatos ante el coordinador del Proyecto de democracia, con la hoja de vida teniendo en cuenta parámetros establecidos por este proyecto, un programa de gestión el cual debe contemplar como mínimo una propuesta en las dimensiones: pastoral, académica, convivencia y ambiental y finalmente el plan de desarrollo.
3. Aval de rectoría y coordinaciones, de la hoja de vida y programa de gestión.
4. Capacitación mediante talleres, charlas, reuniones, foros etc.
5. Presentación de proyectos de los candidatos y campaña.
6. Los estudiantes de primaria y de bachillerato elegirán su respectivo vocero.
7. Se realizará la elección de manera democrática, voto secreto, mayoría simple, constancia mediante Acta.
8. Posesión ante la Comunidad Educativa
9. Adopción de planes y proyectos
10. Reglamentos y cronogramas
11. Evaluación bimestral donde se verifican: procesos y resultados del proyecto propuesto.

ARTÍCULO 22º PERSONERO (A) DE ESTUDIANTES

El personero es un estudiante de último grado elegido (a) por votación popular por todos los estudiantes de la institución. (Ley 115, Art. 94).

ARTÍCULO 23º PERFIL DEL ASPIRANTE A PERSONERO(A)

1. Ser matriculado en grado 11º
2. Buen rendimiento académico y comportamental, los tres ultimo años cursados
3. Conocer y asimilar la filosofía de la institución y haber cursado en el colegio tres años como mínimo.
4. Mantener excelentes relaciones humanas, con todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Poseer reconocida capacidad de liderazgo, comunicación, dinamismo y creatividad.
6. Tener habilidad para manejar conflictos, dar soluciones a los problemas, promover el diálogo y la concertación.
7. Distinguirse frente a la comunidad educativa por su responsabilidad, lealtad, honestidad y rectitud que garanticen su futuro desempeño.
8. Disponibilidad de tiempo para desempeñar los compromisos del cargo.

ARTÍCULO 24º FUNCIONES DEL PERSONERO

1. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, utilizando los medios internos de comunicación y la colaboración del consejo de estudiantes para organizar foros y formas de deliberación.
2. Presentar a la comunidad estudiantil, proyectos concretos y realizables.
3. Dar cumplimiento al plan de trabajo por el cual fue elegido
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos de los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier miembro de la comunidad sobre incumplimiento de las obligaciones.
5. Presentar ante la Rectora las solicitudes para el desempeño de su cargo o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes de los mismos.
6. Actuar como fiscal ante el Consejo Estudiantil
7. Presentar a la Rectoría un plan y cronograma de actividades a desarrollar, dos semanas después de su elección, para aclarar algunos aspectos y ubicarlos dentro del proyecto del colegio.
8. Buscar la promoción y protección de los derechos humanos de los estudiantes.
9. Proteger el interés de la comunidad estudiantil y vigilar la conducta de quienes desempeñan funciones públicas como lo son los representantes de aula y el vice personero
10. Orientar e instruir a los integrantes de la comunidad estudiantil en el ejercicio de sus derechos y referir a la autoridad competente.
11. Rendir un informe de gestión de su plan de gobierno semestralmente.
12. Apoyar a los representantes de aula en la conformación y seguimiento de los ministerios de cada salón.

ARTÍCULO 25° VICEPERSONERO

Figurá representativa de Gobierno Escolar, del grado décimo, regido por el mismo perfil y funciones del Personero.

ARTÍCULO 26° REPRESENTANTES DE GRUPO

Delegados de cada grupo elegidos por sus compañeros para ser representados, serán elegidos mediante votación secreta, ante el director de grupo, teniendo en cuenta el perfil del estudiante Presentación, los requisitos contemplados en el manual de convivencia y lineamientos establecidos por el proyecto de democracia.

El representante de aula será destituido de su cargo si es llevado al comité de valoración por bajo rendimiento académico o disciplinario. La persona que tomara su lugar es quien ocupe el segundo lugar en las votaciones.

ARTICULO 27° PERFIL DEL REPRESENTANTE DE GRUPO

- Buen rendimiento académico y comportamental durante el último año cursado.
- Conocer y asimilar la filosofía de la Institución y haber cursado en el colegio mínimo un año (a excepción del grado de transición)
- Mantener excelentes relaciones humanas con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Caracterizarse por su liderazgo, comunicación asertiva, dinamismo y creatividad.
- Tener habilidades para manejar conflictos, dar soluciones a los problemas del aula teniendo como apoyo al director de grupo y promover el diálogo y la concertación.

ARTICULO 28° COMITÉ ELECTORAL

Instancia de apoyo al proyecto de democracia institucional, que promueve el ejercicio democrático bajo los principios de transparencia, verdad, imparcialidad y ética. Así mismo, organiza y garantiza el cumplimiento del plan de trabajo propuesto para jornadas de escrutinio y elección.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

Coordinador (a) de convivencia

Responsable del proyecto de democracia

Líder de área de ciencias sociales

Un estudiante de quinto grado representante de la sección primaria

Un estudiante representante de la básica secundaria

Un estudiante de la media académica

PERFIL DE LOS ESTUDIANTES INTEGRANTES DEL COMITÉ

- Excelente desempeño académico y comportamental
- Tres años de antigüedad en la institución
- Liderazgo, prudencia y confidencialidad
- Habilidad para promover el dialogo y dar soluciones asertivas.

Los estudiantes serán elegidos por los docentes que conforman este comité y serán aprobados por la Hermana rectora.

ARTÍCULO 29° FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE GRUPO

1. Propender por la excelencia académica del grupo que representa.
2. Participar en las actividades propuestas por el Consejo de Estudiantes y compartirlas con su grupo.
3. Ejercer su liderazgo en las distintas actividades de la institución.
4. Ser un vínculo entre los directivos y los demás estudiantes.
5. Escuchar, analizar y promover acciones que conduzcan al bienestar de todos.
6. Guardar discreción sobre los asuntos tratados en el consejo de estudiantes
7. Dar cumplimiento al programa de gestión y desarrollo.
8. Apoyar al docente que efectúa el acompañamiento en caso de ausencia del docente.
9. Dar cumplimiento a su plan de gobierno con el apoyo del director de grupo.
10. Rendir cuentas con el apoyo del director de grupo del cumplimiento del plan de gobierno.

ARTICULO 30° CONSEJO DE ESTUDIANTES

Máximo órgano colegiado de participación estudiantil; su misión, acompañada por docentes y directivos, es promover y regular el ejercicio democrático y deliberativo considerando las iniciativas presentadas por estudiantes y otros estamentos sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

El presidente del Consejo de Estudiantes es elegido por todos los estudiantes que lo conforman.

ARTÍCULO 31° FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1. Asegurar y garantizar como máximo órgano colegiado de los estudiantes, el ejercicio continuo de su participación en la vida escolar.
2. Ser vocero de las inquietudes y necesidades de los estudiantes que representa.
3. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.

4. Invitar a que los estudiantes presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
6. Cumplir y hacer cumplir en todos sus aspectos el Manual de convivencia social.
7. Asumir con responsabilidad, madurez y seriedad las funciones propias.
8. Hacer pública su capacidad de liderazgo, voluntad de servicio y cooperación en función del Bienestar Estudiantil.
9. Organizar y dinamizar a cada nivel y grado sobre la Consolidación de Valores.

ARTÍCULO 32º REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Corresponde al estudiante elegido democráticamente entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de acuerdo a la terna presentada y aprobada por rectoría

ARTÍCULO 33º FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO:

1. Presentar ante el Consejo Directivo las inquietudes del Consejo de Estudiantes.
2. Mantener comunicación permanente con la Personera o Personero para apoyar los proyectos que benefician al plantel.
3. Informar con entera veracidad al Consejo de Estudiantes, los proyectos, acuerdos y decisiones del Consejo Directivo.
4. Asistir a las reuniones programadas por el Consejo Directivo; en caso de ausencia presentar excusa por escrito a la Presidenta del Consejo.

ARTÍCULO 34º PERIODO PARA EJERCER LAS FUNCIONES

El Personero, el delegado al Consejo Directivo, Comité de Convivencia y representantes de grupo que conforman el Consejo de Estudiantes, ejercerán sus funciones durante el año escolar hasta cuando se elijan los nuevos líderes que los sustituirán. No se hará reelección de representantes.

ARTÍCULO 35º RELEVO DEL CARGO

Si el Personero, representantes al Consejo Directivo, Consejo de estudiantes, Comité de Convivencia, y representantes de grupo no cumplen con sus funciones, son reportados al comité de valoración por bajo desempeño académico o incurren en una Situación Tipo II o III, serán declarados insubsistentes mediante resolución rectoral. Inmediatamente las funciones serán asumidas por quienes obtuvieron el segundo renglón en las elecciones.

CAPITULO V

INSTANCIAS DE PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 36. El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional - PEI.

ARTICULO 37. Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo. El Consejo de Padres de Familia, en asamblea de representantes de padres, convocada para tal fin por la Rectora o directora del Colegio, elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos Representantes de los Padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional. La participación y el apoyo de los padres de familia en la cualificación, continuidad y capacitación académica de los padres de familia se garantiza por los representantes de estos (38 y 67 de CPC; art. 7/Ley115/94; arts. 1 y 2, Decreto1286/2005),

Artículo 38. Funciones Consejo de Padres de Familia

Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.

b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados a través de las comisiones de padres

e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.

g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.

h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración

escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

i. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

j. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

CAPITULO VI



PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRICULA

La condición de Estudiante del Colegio de La Presentación Piedecuesta, se adquiere y se oficializa mediante la firma de aceptación en el contrato de servicio educativo y pagare, continuando con el pago respectivo de la matrícula y otros cobros periódicos y adjuntando la documentación o soportes respectivos del estudiante que previamente se han solicitado para renovar cada año la información.

ARTICULO 32° ADMISIÓN Y CONDICIONES DE INGRESO AL COLEGIO

Los Estudiantes son el centro y la razón de ser de nuestra Acción Educativa. Son valorados y reconocidos como personas en proceso de formación: Ser Histórico, Social, Autónomo, Inteligente, Analítico, Creativo, con dimensión Trascendente y capacidad para liderar procesos de cambio en su entorno, con pensamiento crítico e investigativo. El Colegio de La Presentación Piedecuesta abre sus puertas a los estudiantes que deseen recibir una FORMACION INTEGRAL fundamentada en VALORES HUMANO-CRISTIANOS y los principios de la filosofía Presentación.

ARTÍCULO 33° PROCESO PARA ADMISIONES DE ASPIRANTES Y MATRÍCULAS DE ESTUDIANTES NUEVOS

El proceso de admisión en el Colegio de La Presentación, inicia con la solicitud de cupo por medio del correo o carta, pago del proceso y solicitud del formulario. Se verifica que el aspirante cumpla con los requisitos legales e institucionales establecidos.

Para los grados de Transición y Primero Primara se inicia desde el mes de junio, con la pre inscripción e inicio del proceso de admisión, para los demás cursos como los cupos son limitados y dependen de la oferta que sale luego del pre matricula de los estudiantes antiguos.

La Matrícula es el procedimiento por medio del cual se oficializa el contrato de prestación de servicio educativo que tiene una duración de 10 meses, equivalentes al año lectivo. El contrato es celebrado entre los padres de familia en representación del estudiante y la Hermana Rectora en calidad de representante legal de la Institución.

Comité de admisiones y matriculas

- Hermana Rectora.
- Coordinadora académica.
- Coordinadora de convivencia social.
- Psicóloga de la institución.
- Responsable del proceso de admisión y matricula.

Las funciones a desarrollar son:

- Planear
- Formar parte de las diferentes etapas del proceso de admisión y matrícula
- Conocer y comunicar la información veraz y oportuna
- Asumir la tarea encomendada en las fechas programadas
- Disponibilidad en el proceso
- Hacer aportes y sugerencias

PREMATRICULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS

La pre matrícula de los estudiantes antiguos es la confirmación por parte de los padres de familia con el fin de reservar el cupo del estudiante para el año siguiente. Se hace a través del Portal educativo en las fechas establecidas en el cronograma. Si el padre de familia no realiza este proceso se da por entendido que no necesita el cupo.

El responsable de la Gestión de sistemas se encarga de precisar esa información, para informar al responsable de admisiones y así detallar los cupos que se pueden ofertar por grado a la comunidad en general.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN ASPIRANTES

Las inscripciones se empiezan a ofertar a partir del mes de junio para los grados de Transición y Primero primaria. Para los grados de segundo primaria hasta undécimo grado se reciben solicitudes con el fin de obtener una lista de espera, para en el momento que se tenga el consolidado de pre matrícula del año siguiente y aprobado el número de cupos a ofertar se llama en el orden que se recibieron las solicitudes para que inicie el proceso.

El proceso tiene cuatro etapas así:

Etapas 1: inicia con el proceso de pago derecho de admisión (inscripción).

Para formalizar la primera etapa de admisión se debe realizar el pago del proceso por parte del padre de familia del aspirante al cupo.

Cancelado el costo de inscripción no se hace devolución del dinero.

Se entrega impreso el formulario de inscripción, y el instructivo con los pasos del proceso, indicando los documentos que se deben adjuntar.

Para continuar con el proceso el aspirante debe cumplir con los requisitos: académicos y comportamentales requerido por el colegio.

Revisada la documentación se informará solo a los padres de familia de aquellos aspirantes que no cumplen con los requisitos académicos y comportamentales y por lo tanto no continúan en el proceso.

Etapas 2: Entrevista psicológica: en esta segunda etapa se citan por medio del whatsApp o el correo personal de cada padre de familia, a los aspirantes y padres de familia.

Será un encuentro presencial, tiene como objetivo conocer al aspirante, padres de familia y/o acudientes que acompañan su proceso educativo. Se tiene en cuenta la etapa evolutiva en la que se encuentra el estudiante, reglas, ambiente

emocional, manejo de la autoridad, referencias comportamentales del colegio de procedencia.

Dentro del puntaje para evaluar esta etapa se tiene en cuenta que a esta entrevista asistan los padres de familia y el aspirante.

Etapa 3: Presentación prueba académica.

La coordinación académica, aplicará la prueba en la fecha programada en la fecha estipulada en el cronograma, el aspirante tendrá 2 horas, será una prueba académica presencial.

Las asignaturas a evaluar son de Matemática y Español y del grado noveno a undécimo Matemática, español, ciencias naturales, ciencias sociales, Inglés.

Etapa 4: Entrevista familiar con la Hna. Rectora.

Entrevista Rectoría o con las Hermanas de la Comunidad.

La líder de admisión y matrícula, cita a reunión por grados con los padres de familia de los aspirantes que aprobaron el proceso, si el encuentro es grupal el tiempo de la reunión será de 45 minutos, si el encuentro es personalizado el tiempo será de 10 minutos.

Al correo personal mencionado en el formulario se enviará la programación de este encuentro familiar.

La entrega de la liquidación para el pago de Matrícula, los padres de familia y/o acudientes, la reclaman en la fecha programada. La formalización del proceso de matrícula debe hacerse en las fechas asignadas, las cuales se pueden verificar en la página del colegio.

La admisión será exclusiva de la Institución y se guarda el derecho de admisión.

ARTICULO 34° CONTRATO DE MATRICULA

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del alumno al establecimiento educativo, y se realiza por una sola vez al ingresar al mismo, pudiéndose realizar renovaciones cada período académico, y en el caso de los colegios privados este acto de matrícula se efectúa mediante un contrato bilateral que se perfecciona con la firma de la representante legal del establecimiento educativo o rectora y la de los padres de familia o acudientes del estudiante y se registrá por las normas del código civil y código de comercio.

ARTICULO 35° COSTO DEL CONTRATO

Los servicios pactados entre LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE RESPONSABLE DEL ESTUDIANTE Y EL COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN, donde se formaliza la vinculación del educando al servicio educativo que ofrece la Institución Educativa, se realiza mediante conocimiento previo del costo del contrato de prestación del servicio, el cual debe ir **firmado por las partes responsables**, donde se compromete al pago anual de la matrícula en el mes de diciembre y otros cobros periódicos (este pago es requisito para proceder a formalizar el proceso de la matrícula en la fecha programada. No se guardan, ni se apartan cupos).

. **Los PADRES Y/O ACUDIENTES RESPONSABLES DEL PAGO**, *Se comprometen además a cancelar anticipadamente el pago de la pensión durante diez (10) meses (desde febrero hasta noviembre)* utilizando cualquiera de los tres medios de pagos disponibles con **la factura** en los bancos con los que se tenga convenio, **PSE** (página del colegio), con tarjeta de crédito personalmente en la recepción del colegio. La facturación se envía anticipada al correo institucional de cada estudiante por el valor correspondiente de la pensión, el área contable enviará la factura el día 5 de cada mes. La primera fecha de pago, son los primeros diez (10) días de cada mes. La mora en el pago de las pensiones dará derecho a exigir los costos de financiación y cobranza de acuerdo con las disposiciones legales, vigentes, sin perjuicio del procedimiento establecido en el Reglamento Interno de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El día 30 de cada mes se realiza el corte y **no hay recaudo por ningún medio**. La factura electrónica se emite solo una vez cada mes, si usted requiere hacer un abono diferente al valor expedido en la factura lo puede realizar

únicamente por PSE o acercándose directamente a la recepción del colegio y solicitando un recibo de abono con DAVIVIENDA por el valor que usted desea pagar, es indispensable que luego de realizar este pago presente el recibo cancelado en la recepción para que el área contable abone o cargue este valor a su saldo y evite que se le refleje en el próximo recibo con interés sobre la totalidad, si usted aplica solo abono o pago por medio del recibo manual para pago en Davivienda y no envía o presenta el recibo con el soporte de pago en la recepción o al correo dentro del mismo mes, el padre de familia asume los intereses que el sistema genera, esto debido a que el abono se aplica manualmente y se realiza en la oficina de contabilidad con el soporte que presenta el padre de familia después de realizar el abono o pago.

Tenga en cuenta que los abonos o pagos realizados de deuda entre el día 1 al 5 de cada mes no se verán reflejados en la factura electrónica expedida en el mes anticipado, sino hasta el próximo corte.

El correo para solicitud o inquietudes con facturación es: auxiliarcontable@colprespieducuesta.edu.co

RETARDO EN PAGOS O INCUMPLIMIENTO: El retardo en el pago de las pensiones dará derecho a exigir los costos de financiación y cobranza de acuerdo con las disposiciones legales, vigentes, sin perjuicio del procedimiento en el Reglamento Interno de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.

En caso de mora en los pagos, los Padres de Familia y/o Acudientes del (la) estudiante beneficiario(a) reconocerán intereses mensuales a la tasa máxima legal permitida sobre el valor del **saldo no pagado, los cuales se causarán después de los Diez (10) días de la fecha límite de pago de cada cuota y deberán ser cancelados en el mes siguiente a pagar**. En caso de incumplimiento en el pago de una o más de las sumas estipuladas o por terminación del presente contrato, los Padres de Familia y/o Acudientes se declaran y aceptan ser deudores del **COLEGIO**, quien podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo y exigir su pago inmediato judicial o extrajudicialmente en aplicación del procedimiento establecido por la Institución Educativa para el cobro de cartera morosa.

Para garantizar el pago, los **PADRES y/o ACUDIENES RESPONSABLES DEL PAGO, firman pagaré en blanco, adjuntando carta o certificado laboral con ingresos donde demuestren capacidad económica para responder por las obligaciones financieras con el colegio**, además adjuntar fotocopia ampliada de la cédula del deudor principal y deudor solidario.

en caso de presentarse retraso en el pago de las pensiones el colegio iniciará proceso externo de cobro de cartera; el valor de este proceso es asumido por los deudores. El costo anual se ajustará cada año según las reglamentaciones respectivas de la secretaria de Educación Municipal.

SOBRE LA MORA Y GASTOS DE COBRANZA: En caso de mora en el cumplimiento de lo pactado en la cláusula cuarta de este contrato, los Padres de Familia y/o Acudientes autorizados se obligan a pagar, sin perjuicio de las acciones legales a que EL COLEGIO tenga derecho, y sin notificación, ni requerimiento previo alguno, los intereses moratorios a la tasa máxima que la Ley permita en dicha fecha. Así mismo, declaran que, en caso de cobro prejudicial y judicial, serán de su cargo los honorarios y gastos de cobro, así como también los gastos y las costas judiciales a que diere lugar. De igual manera los Padres de Familia y/o Acudientes autorizados aceptan desde ahora cualquier endoso, transferencia o cesión que de este documento hiciere EL COLEGIO a cualquier otra persona natural o jurídica, sin que se requiera notificación alguna.

PARÁGRAFO SEXTO: AUSENCIAS TEMPORALES: La ausencia del (la) estudiante beneficiario(a) a clases en forma temporal o total dentro del mes por enfermedad, por intercambios, caso fortuito o fuerza mayor, no dará el derecho a los Padres de Familia y/o Acudientes autorizados a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o a que EL COLEGIO haga devoluciones o abonos posteriores.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: RETIRO DEFINITIVO: Cuando se cancela el valor en su totalidad de la matrícula y no se formaliza en las fechas establecidas se hará devolución únicamente del valor de los costos educativos, así mismo cuando el estudiante se retira iniciando el año lectivo (hasta el 15 de febrero) se devolverá solamente la totalidad de los costos educativos. Si se retira en otro mes antes de terminar el primer semestre (hasta el 15 de junio), se devolverá solamente el valor de los costos educativos en proporción a su permanencia en el colegio. Si el retiro es en el segundo semestre (a partir del 16 de junio) se devuelve únicamente la documentación.

El costo anual se ajustará cada año según las reglamentaciones respectivas por parte del Ministerios de Educación y circulares enviadas de la Secretaria de Educación Municipal.

ARTÍCULO 36º DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LEGALIZAR LA MATRICULA

La matrícula se oficializa en la primera semana de diciembre, siendo **requisito** indispensable presentar los siguientes documentos los **nuevos estudiantes admitidos**:

- Haber alcanzado la totalidad de los logros correspondientes en todas las asignaturas del grado anterior.
- Paz y salvo del Colegio de procedencia.
- Originales de los certificados de estudio del Colegio de procedencia, de años anteriores, los cuales deben estar expedidos en papel con membrete del Plantel, firmados y sellados por el Rector(a) y secretaria respectiva, con juicios valorativos definitivos e intensidad horaria de cada asignatura.
- Fotocopia del carné de vacunación para estudiantes de Básica Primaria y Transición.
- Certificado Médico (según especificaciones del colegio)
- En casos especiales historia clínica.
- Contrato de Prestación de Servicios Educativos del Colegio de La Presentación debidamente diligenciado y firmado, en tinta negra.
- Pagaré, diligenciado donde se le indique, adjuntando fotocopia de la cedula tanto del deudor principal, certificado laboral con ingresos y fotocopia de la cedula del deudor solidario.
- Constancia de retiro del SIMAT
- Fotocopia ampliada y legible de la tarjeta de Identidad a partir de los 8 años
- Original del Registro Civil de nacimiento.
- Recibo de pago de matrícula debidamente cancelado.
- Fotocopia de la Cédula de los Padres y/o acudientes principales.
- Constancia de Conducta del Colegio de procedencia y/o fotocopia del observador.
- Asistencia del Padre de familia y/o acudiente a cargo del proceso académico para poder legalizar la Matrícula y proceder a firmar.

ARTÍCULO 37º RENOVACION DEL CONTRATO DE MATRICULA

Serán admitidos para cursar un nuevo año escolar, con derecho de renovación de su matrícula, los estudiantes que hayan cumplido los compromisos adquiridos y firmados si es el caso el compromiso disciplinario o académico. El colegio de La Presentación realiza el proceso de matrícula en la primera semana del mes de diciembre. Para la renovación del contrato de prestación de servicios educativos, los estudiantes antiguos deben cumplir con los siguientes soportes, según las condiciones de salud pública, se pueden enviar por correo electrónico destinado para ello y luego en forma física:

- Paz y salvo financiero.
- Contrato de Prestación de Servicios Educativos del Colegio de La Presentación debidamente diligenciado y firmado, en tinta negra (en el mes de octubre)
- Pagaré, diligenciado donde se le indique, adjuntando fotocopia de la cedula tanto del deudor principal y deudor. (mes de octubre)
- Certificado médico (según especificaciones del colegio)
- Carta laboral de los padres con tiempo de servicio y salario devengado. En caso de que sea independiente presentar: se puede presentar declaración de renta, RUT y certificación firmada por contador público / o certificación notificando los ingresos percibidos como independiente autenticada ante notaria.
- Recibo del agua o de la luz (a partir del mes de agosto)

- Soporte de pago de matrícula y otros cobros periódicos.
- Fotocopia del documento de identidad ampliado a 150% para estudiantes a partir de los 8 años cumplidos.

ARTÍCULO 38º EDAD ESTABLECIDA SEGÚN EL GRADO

Para ingresar al Colegio y hacer parte de la Comunidad Educativa, se fijan los siguientes rangos de edades.

GRADO	EDAD
Transición	5 años cumplidos
Primero	6 años cumplidos
Segundo	7 años cumplidos
Tercero	8 años cumplidos
Cuarto	9 años cumplidos
Quinto	10 años cumplidos

Para los cursos de Sexto a Undécimo, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante, la decisión de ingreso es de exclusividad de la Rectora de la Institución, quien se reservará el derecho de admisión de un candidato o aspirante a ingresar.

ARTICULO 39º PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE PRESENTACIÓN

La Calidad de ser Estudiante del Colegio de la Presentación se pierde por:

- Expiración del término de Contrato de Matricula
- No haber cumplido con todos los requisitos legales exigidos para el trámite de matricula
- No renovación de Matricula.
- Incumplimiento de los deberes y obligaciones consagrados en el presente reglamento y/o en el Contrato de prestación de servicio educativo.
- Cuando no se encuentre a paz y salvo con la institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año anterior.
- Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta la no renovación de la misma para el año siguiente.
- La falta de compromiso y acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones que realizan los docentes o directivos.
- Fuerza mayor debidamente comprobada.
- En los casos en que se haya agotado el procedimiento e instancias de normalización, vigentes en los siguientes casos: la no superación de la matrícula en observación firmada en convivencia social, la no superación de la condicionalidad académica, la no superación de la condicionalidad financiera, al finalizar el año escolar.
- Será objeto de análisis por parte del Consejo Directivo, las siguientes situaciones, para renovación del contrato con la institución:
 - El irrespeto en hecho o palabra, acoso por parte del padre de familia a docentes, directivos o personal de la institución.
 - La ausencia injustificada por parte de los padres de familia a las reuniones, citaciones, escuelas de padres o cualquier otra actividad programada que favorezca el proceso de formación.

Una vez finalizado el contrato de prestación de servicios educativos, quedan en total libertad las partes de aceptar o no su renovación.

PARÁGRAFO: En caso de retiro del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación del padre de familia o acudiente responsable del estudiante, estar a PAZ Y SALVO con todas las dependencias del Colegio, se debe solicitar con el responsable del proceso de admisión y matriculas la documentación del estudiante, firmando formato, dando a conocer las causales del retiro, y de esta manera reclamar la documentación respectiva.

ARTÍCULO 40º COMPROMISOS ADQUIRIDOS AL FIRMAR LA MATRÍCULA

Todo estudiante cuando el padre de familia firma la matrícula adquiere el compromiso de:

1. Conocer, estudiar y asimilar la filosofía propia de la Presentación que define su pedagogía y le imprime carácter e identidad al Colegio.
2. Acoger el Manual de Convivencia Social como norma escolar y disposición legal que regula su vida como estudiante, y le permite desarrollar su Autonomía, Libertad y Responsabilidad.
3. Asistir con puntualidad a todas las clases según el horario establecido y dedicar el tiempo necesario para cumplir con el estudio, tareas, proyectos y demás deberes Académicos, Técnicos y Formativos de carácter cultural, social y religioso que el Colegio señale.
4. Querer enaltecer a su Colegio observando un comportamiento acorde con su calidad de Estudiante PRESENTACIÓN dentro y fuera del Plantel.

ARTICULO 41º DEVOLUCION DE COSTOS

RETIRO DEFINITIVO: Cuando se cancela el valor en su totalidad de la matrícula y no se formaliza en las fechas establecidas se hará devolución únicamente del valor de los costos educativos, así mismo cuando el estudiante se retira iniciando el año lectivo (hasta el 15 de febrero) se devolverá solamente la totalidad de los costos educativos, descontando el valor además de la póliza del seguro estudiantil. Si se retira en otro mes antes de terminar el primer semestre, se devolverá solamente el valor de los costos educativos en proporción a su permanencia en el colegio. Si el retiro es en el segundo semestre se devuelve únicamente la documentación.

ARTICULO 42º CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS

Los Padres de Familia y/o Acudiente autorizado, podrán solicitar al Colegio que se expidan certificados y constancias sobre el beneficiario(a), los cuales serán expedidos dentro de los cinco (05) días hábiles a la solicitud, siempre y cuando se paguen los derechos de expedición de los mismos y no exista morosidad o incumplimiento en el pago de la pensión (costo educativo pactado en el contrato).

CAPITULO VII

MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES

ARTICULO 51° El colegio de La Presentación Piedecuesta establece los siguientes medios como canales institucionales y oficiales de comunicación:

Agenda escolar física: medio físico a través del cual, los padres de familia y docentes pueden enviar comunicaciones cuando se considere necesario. En este medio se establece el cronograma institucional del año.

Agenda virtual: www.agenda.colprespiedecuesta.edu.co es un espacio digital en donde se encuentra el horario de atención a padres de familia, los horarios de clases e información de interés general.

Plataforma institucional: medio digital que permite al estudiante y padre de familia acceder de forma detallada a la información académica y de convivencia.

Sitio web institucional: www.colprespiedecuesta.edu.co sitio oficial de la Institución, en la cual se mantiene actualizada la información general de mayor interés.

Redes sociales: estructura virtual que permite a la institución comunicar masivamente información de interés a la comunidad, esta herramienta es un apoyo al sitio web institucional.

Facebook: Colegio de La Presentación Piedecuesta

Instagram: @colprespiedecuesta

Correos institucionales: medio de comunicación institucional que permite a los estudiantes enviar y recibir información de interés general de forma instantánea.

Grupos de WhatsApp: cada líder de grupo tiene la responsabilidad de crear y manejar el grupo de WhatsApp de los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes pertenecientes a su curso, en el cual se enviarán las informaciones más relevantes acerca de las actividades de la institución.

PARÁGRAFO: En cuanto al uso de esta aplicación se debe tener en cuenta que cada participante deberá:

1. Respetar el propósito y el objetivo de cada grupo.
2. Respetar el horario laboral para el envío de información.
3. Evitar enviar información que no esté verificada.
4. Utilizar la función para responder mensajes específicos. Si la información va dirigida a un solo integrante del equipo, es necesario escribirle por mensaje privado.
5. Comunicar las ideas de forma clara y sencilla.
6. Evitar el exceso de palabras en mayúscula.
7. Cuidar la redacción y la ortografía, así se garantizará la comprensión del mensaje.
8. Comunicar de forma asertiva.

Ninguno de estos canales reemplaza la presencia física de los padres de familia y/o acudientes en los momentos en que sea necesaria.

CAPITULO VIII

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES, ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA

Para el colegio de La Presentación de Piedecuesta los derechos y deberes de los estudiantes se interpretan en coherencia con los “principios emanados de la Constitución (Art. 67-68), especialmente el de responsabilidad”, como: “la capacidad de hacerse cargo de sí mismo, del otro, de la realidad histórica y de trascender”; que mira a la dignificación de las personas y a la convivencia pacífica entre quienes conforman la comunidad educativa Presentación. Para todos los efectos la Ley 1098 considera que todas las personas menores de 18 años son sujetos titulares de derechos que son irrenunciables y, que se orientan a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Í ARTÍCULO 50° DERECHOS FUNDAMENTALES

1. Derecho a la vida, a la libertad y al trato dignificante que excluye toda amenaza, actitud de crueldad, humillación y/o desprecio, esclavitud, servidumbre o trato inhumano (Arts. 11, 12, 17, 28–CPC; Art. 17 /1098).
2. Derecho a ser protegidos del abandono físico, contra la explotación económica, el consumo de sustancias psicoactivas, la violación, el comercio de personas, el reclutamiento, la tortura y el desplazamiento forzado (Art. 20, 21/1098).
3. Derecho a gozar de las libertades consagradas en la constitución sin discriminación ninguna en razón del sexo, la raza, el origen, la lengua, la religión o la opción política (Art. 13 - CPC).
4. Derecho a tener familia y a gozar de integridad e intimidad personal y familiar, el buen nombre y la honra, así como, a exigir la depuración y garantía de sus datos personales. Derecho a que se presuma de su buena fe en todos los actos y gestiones públicas (Art. 15, 21, 83– CPC; Art. 18, 22, 23, 33 /1098).
5. Derecho a la libertad de conciencia, a obrar de acuerdo con sus convicciones y creencias (Arts. 18, 19 - CPC).
7. Derecho a gozar de la paz, a ser tratado equitativa, igualitaria y prontamente por las entidades del Estado y por la justicia, así como, a gozar de libertad de movimiento dentro del territorio nacional (Arts. 22, 23, 24 - CPC).
8. Derecho a buscar la propia formación y el enfoque educativo que armonice con sus creencias, convicciones y libre asociación (Arts. 27, 38 - CPC).
9. Derecho a la recreación, participación en la vida cultural, en las artes; al descanso, al juego, al esparcimiento y a la recreación sana y, a participar en todas las acciones y actividades que propendan al vínculo social y al sano esparcimiento (Art. 30, 31 / 1098).
10. Derecho a participar en todos los cargos de representación dentro de la institución (Art. 40 – CPC; Art. 31 /1098) de acuerdo al reglamento establecido en la institución.

11. Derecho a gozar de manera equitativa e igualitaria de los derechos de todos los demás y de las oportunidades que se les brindan a los otros, sin discriminación ninguna, en especial si se es mujer o menor de edad (Art. 43 - CPC).

12. Derecho a gozar de protección especial de parte del estado y de la sociedad y, prelación frente a los derechos de los mayores, si se es niño, niña o adolescente (Arts. 44, 45 - CPC).

13. Derecho a ser educado, a acceder al conocimiento, la información, la ciencia, la técnica y los bienes y valores socioculturales (Art. 67 – CPC; Art. 28, 34 /1098).

14. Derecho al debido proceso en todas las acciones judiciales y/o administrativas que le afecten.

14. Derecho a exigir ser formado de manera íntegra en todas las dimensiones de la persona, de modo tal que se potencien sus capacidades y se desarrolle las competencias necesarias para aprender a ser, a conocer, a hacer, a convivir, y a trascender.

15. Derecho a presentar reclamaciones respetuosas a las instancias educativas correspondientes, en los términos y condiciones que lo exija la ley y lo determine el manual de convivencia.

Í ARTÍCULO 51º DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Los Deberes de los Estudiantes del Colegio de la Presentación de Piedecuesta, están íntimamente ligados con la Responsabilidad, Libertad y Respeto hacia las demás personas que conforman la Comunidad Educativa.

1. Obligación de cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes de la República (Art. 95 - CPC).

2. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios (Art. 95 - CPC)

3. Obrar conforme al principio de solidaridad social (Art. 95 - CPC).

4. Respetar y apoyar a las autoridades democráticas, legítimamente constituidas en lo concerniente a la soberanía e integridad nacional (Art. 95 - CPC).

5. Defender y difundir los derechos humanos y el estado social de derecho base de la convivencia pacífica (Art. 95 - CPC).

6. Participar en la vida política, cívica, social, democrática y cultural del país (Art. 95 - CPC).

7. Defender la aplicación pronta, eficaz y equitativa de la justicia que garantiza la paz (Art. 95 - CPC).

8. Promover la transparencia y la lucha contra la corrupción en el funcionamiento de la administración y la justicia (Art. 95 - CPC).

9. Proteger el medio ambiente, los recursos naturaleza y los valores culturales de la nación (Art. 95 - CPC).

10. Los estudiantes del colegio de La Presentación de Piedecuesta tienen el deber de atender, acoger y llevar a la práctica las indicaciones que de manera oportuna y adecuada reciben de sus docentes con miras al mejoramiento del aprendizaje y la formación integral.

11. Así como los estudiantes exigen y demandan trato respetuoso, equitativo y justo de sus docentes, tienen el deber de utilizar todos los mecanismos, canales y procesos para solucionar problemas y tensiones, acompañamiento, asesoría y atención en el aprendizaje, de acuerdo con el conducto regular.

12. Corresponde a los estudiantes tratar de manera respetuosa a sus compañeros, docentes, al personal administrativo y de servicios de la institución; a los directivos, así como, a demandar de estos los servicios en coherencia con las funciones a aquellos asignadas.

13. Es deber de los estudiantes mantener informados a sus padres de familia de manera veraz, transparente y ponderada a cerca de todos aquellos proyectos y procesos que les competen en su formación integral.

Í ARTÍCULO 52º DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE PRESENTACIÓN

DERECHOS	DEBERES
Recibir la agenda escolar con la programación del año, Manual de Convivencia y Sistema de Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ● Asimilar y apropiarse del Manual de Convivencia. ● Hacer uso de la agenda escolar
Estudiar y analizar el Manual de Convivencia, orientado por coordinación de convivencia	<ul style="list-style-type: none"> ● Dar cumplimiento a la normatividad establecida en el documento. ● Participar en las reformas que se realicen al Manual de Convivencia.
Ser escuchado en situaciones en que se presente una sugerencia, queja o reclamo, siguiendo el debido proceso y el conducto regular establecido.	<ul style="list-style-type: none"> ● Mantener una actitud de respeto en los eventos en que presente una sugerencia, queja o reclamo. ● Llevar el debido proceso y conducto regular, es decir, docente del área, director de grupo, coordinación, rectoría.
Ausentarse de la jornada escolar, siempre y cuando la situación lo justifique.	<ul style="list-style-type: none"> ● Radicar en coordinación de convivencia, la excusa con los soportes, en un término no mayor a tres (3) días hábiles. La excusa debe presentarse en el formato establecido en la agenda escolar junto con carta enviada por los padres de familia o excusa medica la cual quedará en el archivo.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Presentar a los docentes la excusa autorizada, sin acceder ocho (8) días calendario, para la reprogramación del evento evaluativo. En este término el estudiante solicitará en coordinación académica el supletorio. ● Cuidar su salud cuando el médico lo determine a través de incapacidad.
<p>Recibir en las fechas establecidas los planes de periodo e informes parciales de desempeño. Estos últimos, cuando los resultados a mitad de periodo lo requieran.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Dar cumplimiento a los eventos evaluativos programados por los docentes. ● Mantener informados a los padres de familia sobre su proceso académico y hacer entrega de informes parciales a los padres de familia y docentes, según el protocolo establecido.
<p>Gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Recolectar y clasificar los residuos sólidos generados durante la jornada escolar. ● Usar de forma razonada el agua y la energía ● Preservar y proteger el medio ambiente
<p>Mantener el buen nombre de la institución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Respetar los símbolos institucionales. ● Fomentar acciones de respeto que permitan una sana convivencia. ● Portar según el horario establecido el uniforme correspondiente. ● Evitar manifestaciones amorosas, haciendo uso del uniforme. ● Asistir a la institución en los horarios establecidos.
<p>Iniciar un proceso cuando se reporte un caso de acoso, violencia escolar y vulneración de los DHSR que afecten al estudiante.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Reportar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
<p>Ser atendido y apoyado en caso de presentarse un caso de violencia escolar, la vulneración de los DHSR o una situación que lo amerite.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Aplicar la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
<p>Hacer parte del proceso de inclusión</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en el acta de compromiso del proceso de inclusión.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Informar sobre las barreras de aprendizaje, actitudinales, de infraestructura o metodológicas que puedan impedir su aprendizaje y participación.
Generar espacios para dar a conocer los protocolos de bioseguridad necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades académicas con el fin de disminuir el riesgo de contagios por COVID 19.	<ul style="list-style-type: none"> ● Cumplir con los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la institución durante el tiempo que permanezca en las instalaciones del colegio.
Actualizar en plan de ajustes razonables (PIAR) de cada estudiante con discapacidad de manera que permita hacer el seguimiento de los ajustes pertinentes en la transición progresiva y que esto de cuenta de los avances efectivos de los procesos de aprendizaje en alternancia.	Dar cumplimiento a las orientaciones ofrecidas por los docentes en el desarrollo de los procesos de aprendizaje.

ARTÍCULO 53º DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Conocer el Ideario Educativo Presentación y Manual de Convivencia.
2. Recibir el apoyo del Colegio de la Presentación y de todos los medios de los cuales dispone la Institución, para alcanzar el desarrollo integral de los hijos en los fines de la educación Presentación: Libertad, Tolerancia, y Solidaridad.
3. Ser informados periódicamente sobre el acontecer y marcha de la Institución y sobre la realidad académica, disciplinaria, conductual y personal de sus hijos.
4. Recibir información acerca del aprovechamiento de sus hijos en las reuniones generales o citas particulares con los maestros o directivas.
5. Ser atendido personalmente por los maestros y directivas del Colegio, en los horarios destinados para tal efecto.
6. Hacer propuestas, a través del Director de Grupo, o de los directivos del Colegio para buscar mejorar la formación personal de sus hijos y el bienestar de la Comunidad Educativa.
7. Participar de las diversas actividades formativas, deportivas, de integración, pastorales y culturales que se programen en el colegio.
8. Representar o ser representado en el Consejo Directivo del colegio actuando de forma, idónea, respetuosa y cumpliendo con las normas y directrices establecidas por la institución educativa.
9. Presentar reclamos justificados de carácter administrativo o educativo, siguiendo los conductos regulares y de manera respetuosa.
10. Ser informado sobre los objetivos, programas, competencias, metodología, y formas de evaluación de las distintas áreas o asignaturas.

11. Hacer parte del proceso de inclusión que adelanta el colegio.
12. Conocer los protocolos de bioseguridad adoptados por la Institución, necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades académicas con el fin de disminuir el riesgo de contagios por COVID 19.
13. Solicitar por correo electrónico, un encuentro con el docente que requiera para información de los procesos.

Í ART CULO 54º DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Son deberes de los padres de familia los siguientes:

1. Participar activamente en el proceso formativo de los hijos como responsables directos, principales e insustituibles de dicho proceso, sin alterar los parámetros establecidos por la institución.
2. Asumir con sus hijos el compromiso con el Ideario Educativo Presentación y por ende, con todos los deberes emanados de los fines de la Educación Presentación, a saber: Libertad, Tolerancia y Solidaridad.
3. Cumplir oportunamente los compromisos económicos adquiridos con el Colegio en el Contrato Educativo.
4. Presentación personal adecuada. Evitar el uso de shorts, pantalonetas, camisillas, bermudas, faldas cortas, etc.
5. Asistir a las reuniones de padres de familia, encuentros de formación y capacitación, pastoral familiar, escuelas de padres y toda actividad a la que sean convocados.
6. Presentarse puntualmente en el Colegio cuando sean citados para recibir información sobre sus hijos.
7. Presentar las inquietudes, observaciones, quejas o reclamos a las directivas del colegio o a los maestros, de forma respetuosa y usando un vocabulario decente.
8. Presentar al colegio historia clínica, psicológica, psiquiátrica, cuando el estado del estudiante requiera una atención especial.
9. Estar atentos al compromiso disciplinario, actitudinal y al rendimiento académico de los hijos.
10. Dotar a los hijos de los elementos necesarios (uniformes, útiles escolares, textos, libros, materiales didácticos, etc.) para desarrollar sus actividades escolares.
11. Velar porque sus hijos no traigan al colegio aparatos electrónicos que impidan su adecuado proceso de formación integral, excepto previa solicitud por escrito del padre de familia o acudiente y estará regulado de acuerdo a los parámetros establecidos por el colegio.
12. Informar a las directivas del colegio acerca de cualquier anomalía que afecto la buena marcha del plantel o su imagen ante la comunidad.
13. Responder por los daños y perjuicios que los hijos causen en el colegio a los bienes de las personas de la comunidad educativa y a los bienes e instalaciones de los lugares en los que se encuentren bajo la tutela del colegio o en su representación.

14. Intervenir ordenada y responsablemente en las diferentes actividades que estimulen el mejoramiento del proceso formativo de la Institución.
15. Fomentar en los hijos la vivencia de valores cristianos, éticos y morales, apoyando las normas contenidas en el Manual de Convivencia.
16. Seguir el conducto regular (docente de la asignatura, director de grupo, coordinación, rectoría), para buscar las soluciones a los problemas que se presenten, ya sea de orden disciplinario o académico.
17. Colaborar con los hijos en el cumplimiento de los compromisos disciplinarios y académicos que estos hayan contraído en el colegio.
18. Apoyar las estrategias dispuestas por el colegio para conseguir los fines dispuestos en el ideario educativo.
19. Asistir a cualquier actividad o evento programada en las instalaciones del colegio con una presentación personal adecuada y digna.
20. Tener en cuenta los horarios de atención establecidos por los maestros y directivas. Bajo ningún pretexto pueden deambular por los corredores, ni ingresar a las aulas o la sala de maestros. Toda entrevista entre maestro y padres de familia o acudientes se llevará a cabo en la sala de recibo, en la hora fijada.
21. Respetar las decisiones tomadas por la Institución Educativa o por la Congregación de la Hermanas de la Caridad Dominicanas de la Presentación. (organismo dedicado al servicio de la caridad)
22. Ser honestos consigo mismos y con su colegio de la Presentación de Piedecuesta, al manifestar los ingresos familiares en el momento de la matrícula.
23. Evitar comentarios ofensivos, dañinos, que atenten con la imagen de las Hermanas que regentan el Colegio de La Presentación y el mismo establecimiento educativo. Si se evidencia reincidencia de dichos actos se dará apertura al proceso de matrícula condicional, puesto que no se evidencia sentido de pertenencia.
24. Participar en el proceso de evaluación anual del establecimiento educativo.
25. Aportar la información requerida por la institución y así contribuir a la actualización de la historia psicológica del estudiante con discapacidad y/o necesidades educativas especiales.
26. Cumplir con los procesos médicos que requiera el estudiante para su desarrollo integral escolar y las demás que se encuentren contempladas en el acta de compromiso del proceso de inclusión.
27. La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Así como a quienes la autoridad competente les asigne la custodia.
28. Dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos por la Institución y las normas vigentes frente a la COVID-19 con el fin de contrarrestar riesgos de contagio.
29. Garantizar un desplazamiento seguro desde y hacia la institución, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación.

30. El padre de familia o acudiente se compromete a realizar seguimiento y apoyo a los procesos formativos del estudiante, garantizando el cumplimiento de tareas, trabajos y procesos de mejoramiento que le sean asignadas por los docentes.
31. Informar oportunamente las ausencias de su hijo(a) justificando debidamente el motivo de las mismas.
32. Mantener un diálogo constructivo con los actores intervinientes en el proceso de inclusión, así como asistir a las escuelas de padres y reuniones a las que se les convoque.
33. Cumplir con los procesos médicos y terapéuticos que requiera el estudiante para su desarrollo integral y escolar.
34. Aportar la información requerida por la institución, y así contribuir a la actualización de la historia psicológica del estudiante con discapacidad.
35. Permitir el normal desarrollo de la clase virtual, sin interrumpir al docente o hacer llamados de atención a los estudiantes.
36. Se prohíbe la toma de fotografías a otros estudiantes durante las clases y su envío por redes sociales. (Política de protección de datos)
37. Comunicar oportunamente a la institución, las situaciones que impidan la conectividad del estudiante.

PARAGRAFO: En ningún caso los acudientes podrán ser parte del consejo de padres y de la junta de asociación de padres, salvo que se demuestre que dicho acudiente tiene la custodia del menor.

ARTICULO 55° DERECHOS DEL DOCENTE PRESENTACIÓN

1. Ser respetados por los estudiantes, los padres de familia y demás personal de la institución.
2. Ser escuchados por los estudiantes, por sus padres de familia o acudientes y por el personal de la institución.
3. Participar en los programas de actualización académica que ofrezca y promueva el colegio.
4. Recibir retroalimentación con base en los procesos de evaluación de desempeño para elaborar su plan de mejoramiento.
5. Al autocuidado al respeto y al libre desarrollo de la personalidad en relación a capacitación y jornadas de recreación
6. El docente sea informado de manera oportuna y clara con los sucesos que se dan esporádicamente.
7. Conocer los protocolos de bioseguridad implementados por la Institución para disminuir el riesgo de contagio por COVID-19

ARTICULO 56° DEBERES DEL DOCENTE PRESENTACIÓN

1. Actuar de acuerdo con lo estipulado en el perfil docente correspondiente y a las cláusulas del contrato.
2. Hacer cumplir las normas del manual de convivencia tanto dentro como fuera de la institución.
3. Comprometerse con los estudiantes en su formación integral, cuidar y proteger a los estudiantes y darles el buen trato.
4. Favorecer los valores de la institución fomentando la colaboración y críticas constructivas que fortalezcan el buen nombre de la misma.
5. A cumplir con las normas establecidas en el manual de cargos según los criterios congregacionales.
6. Realizar seguimiento académico y comportamental al proceso de los estudiantes
7. Dar cumplimiento a los eventos evaluativos programados.
8. Hacer mínimo tres citaciones a padres de familia de manera semanal para dar informes del proceso de los estudiantes.
9. Conocimiento y apropiación de horizonte institucional
10. Conocimiento y manejo del manejo del Manual de convivencia.
11. Cumplir con los horarios establecidos por la institución.
12. Dar cumplimiento a los protocolos establecidos por el colegio con el fin de disminuir el riesgo por contagio de COVID-19.
13. Garantizar la accesibilidad al servicio de internet para el trabajo en aulas virtuales.
14. Dar respuesta oportuna a los correos electrónicos que envíen padres de familia y estudiantes.
15. Realizar atención a padres de manera virtual en el horario dispuesto por la institución.

CAPITULO IX

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 57° REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Organismo institucional de naturaleza colegiada que tiene como objeto contribuir a la formación de ciudadanos activos, que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con lo mandado por la constitución y la Ley General de Educación, de modo que contribuya a la convivencia escolar, el ejercicio responsable de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención y la mitigación de la violencia escolar y el fortalecimiento de la democracia y la civilidad en todos los niveles educativos, desde preescolar hasta la media académica. La naturaleza educativa y la mediación pedagógica del Comité Escolar de Convivencia se define, en tanto que facilita los procesos de diálogo, el ejercicio de la

imaginación comprensiva, el ajuste a reglas concertadas, la solución pacífica a los conflictos y la respuesta creativa frente a las tensiones en la convivencia escolar (MEN. Guía 49).

CONFORMACION DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

La Hermana Rectora, quien lo convoca y preside.

La coordinadora de Convivencia.

La Psicóloga.

El personero estudiantil.

El presidente del consejo de padres de familia

El presidente del consejo de estudiantes.

Dos (2) representantes de los docentes en el Consejo Directivo.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre: docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación del establecimiento educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo que haga las veces de amigable conciliador.
5. Documentar, analizar y mediar los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, y entre docentes.
6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte del Sistema y de la Ruta.

7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos.

8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, así como de los casos o situaciones que hayan sido mediados y conciliados por éste.

9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

REUNIONES, DURACIÓN DEL CARGO, QUORUM, FORMALIDAD DE LAS ACTAS

1. El Comité sesiona regularmente cada dos (2) meses y cuando por caso extraordinario se requiera.

2. La Hermana Rectora, dentro de la planeación anual, establece el plan de sesiones ordinarias del Comité Escolar de Convivencia.

3. En el caso de asuntos extraordinarios es la presidenta, la que convoca cuando las circunstancias así lo ameriten.

4. Los integrantes del Comité de Convivencia Escolar serán elegidos entre los treinta días hábiles de iniciado el año lectivo, a excepción de la Hna. Rectora, coordinadora de convivencia y psicóloga quienes participan por derecho; los integrantes durarán en el cargo hasta la nueva elección.

5. La secretaria del Comité Escolar de Convivencia es la Coordinadora de Convivencia.

6. Para que el Comité Escolar de Convivencia decida de manera válida y legal deben estar presentes al menos las tres cuartas partes de sus integrantes, presididos por la rectora.

7. Las agendas desarrolladas por el Comité Escolar de Convivencia, deben ser acordadas previamente, salvo el caso de asuntos extraordinarios, y sus sesiones consignadas en las actas correspondientes, diligenciadas por la secretaria del comité, bajo los requisitos establecidos en el artículo 10 Decreto 1965 con firma de la presidenta del comité y de la secretaria, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

Parágrafo. Se debe garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

ARTICULO 58°. RESPONSABILIDADES DIRECTIVAS EN RELACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 de 2013

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de abandono, acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
5. Verificar que todos los estudiantes se encuentren afiliados al régimen de salud.
6. Proteger a todos y a todas de cualquier forma de maltrato, agresión física, discriminación, burla o atropello contra sus derechos.

ARTICULO 59° RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Son responsabilidades de los Docentes en relación con la promoción de la Convivencia Escolar, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, las siguientes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al “Comité Escolar de Convivencia” para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

5. Implementar prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

ARTICULO 60º. PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

ARTICULO 61º. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención integral para la convivencia escolar es un mecanismo que permite a la institución implementar una serie de procedimientos que se dan a conocer a todos los integrantes de la

comunidad educativa con el fin de establecer los protocolos a seguir en el momento de identificar una determinada falta contemplada en el Manual.

Debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media.

Dicha ruta comprende las siguientes estrategias:

1. Estrategias pedagógicas de PROMOCIÓN.
2. Estrategias de PREVENCIÓN.
3. Acciones de ATENCIÓN.
4. Procesos de SEGUIMIENTO

PROMOCIÓN

Es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

PREVENCIÓN

Se entiende como la concientización y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, los DHSR y la convivencia escolar. Por tanto, las acciones se orientan a identificar e intervenir sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que puedan facilitar su repetición.

ATENCIÓN

En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna, integral y pedagógicamente a niños, niñas, adolescentes, padres de familia, docentes, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, de acuerdo con el protocolo establecido por la institución y en los casos que lo requieran el protocolo de las entidades estatales que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

DESCRIPCIÓN DE LA RUTA

1. Coordinación de convivencia realiza la valoración de la presunta conducta de acoso escolar.
2. Una vez se verifique la sospecha y valoración inicial de la situación, sino hay agresión o no se puede tipificar el acoso escolar entonces se califica como conflicto, juego brusco no intencional, entre otros.
3. Si se confirma la conducta de acoso escolar, la responsable del proceso de gestión de convivencia social reporta al Comité de Convivencia.
4. El comité valora la situación y la califica según la tipificación contemplada en el presente manual. En caso de no configurarse como delito o darse el carácter de urgente y pueda ser manejada y superada, corresponderá a la coordinación hacer el debido seguimiento.
5. Si la conducta no se tipifica como delito, pero requiere atención y acompañamiento se comunica a la comisaria de familia del municipio.
6. Para los casos en que la conducta es tipificada como delito, corresponde a la Hermana rectora informar a las familias para el debido proceso ante las entidades competentes. En caso de que las familias omitan la acción indicada, la denuncia será instaurada por la representante legal del colegio.
7. Se registra en el SIUCE el proceso realizado por la institución frente a la conducta presentada.

ARTICULO 62º. ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

Dirección de grupo: Sensibilizar a los estudiantes desde los espacios de dirección de grupo sobre los valores que son esenciales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos. Así mismo a través de la reflexión de la Palabra de Dios promover los valores del Evangelio para que sean un medio de fortalecer el trabajo del aula.

Socialización Manual de Convivencia: Socializar El Manual de Convivencia y los principios rectores de la ley 1620 de 2013 con el fin de promover el desarrollo de competencias ciudadanas, la mitigación de la violencia escolar y el ejercicio de los DDHH, y DHSR.

Talleres: Enseñar desde talleres psicoeducativos a nivel grupal, habilidades básicas para comunicarse mejor y con mayor eficacia que permitan la práctica de procesos de solución colaborativa y pacífica de los conflictos y a tomar decisiones en equipo.

Jornadas de capacitación

- Capacitar en las jornadas pedagógicas al personal docente, para generar herramientas que permitan la construcción de estrategias de promoción, prevención, atención y seguimiento a situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Programar jornadas de trabajo con los estudiantes bajo la orientación de profesionales, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Entidades Públicas: Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

Escuela de padres: espacio de orientación y participación, que permite trabajar con los padres de familia en temáticas de convivencia que afecten el contexto escolar de sus hijos. Se tiene como objetivo el promover desde los hogares una educación preventiva.

Encuentros con Cristo: jornadas de oración, reflexión y dialogo, programadas para la comunidad estudiantil, que fortalecen a nivel personal y grupal las relaciones y el proyecto de vida, dando oportunidad al mejoramiento de la convivencia escolar.

Estrategias para la comunicación y manejo de la información: como mecanismo de comunicación, la página web y cartelera del área de ciencias sociales facilitaran los procesos para dar a conocer las estrategias de promoción y prevención.

ARTICULO 63º. ACCIONES DEL COMPONENTE ATENCION

Para el colegio de La Presentación Piedecuesta, el componente de atención da inicio con la recepción de la información que puede ser suministrada por un compañero, un docente o un padre de familia, en la coordinación de convivencia y/o psicología, sobre situaciones que afecten la sana convivencia escolar. Si el suceso presentado lo amerita se convocará al comité de convivencia escolar por parte de la Hermana Rectora.

Las estrategias y alternativas de solución son diálogo, la verdad, la reconciliación y la reparación. Si se requiere se ofrecerá acompañamiento de psicología, pastoral o de instancias estatales del municipio.

ARTICULO 64º. ACCIONES DEL COMPONENTE SEGUIMIENTO

El componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

CAPITULO X

PAUTAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA, SITUACIONES , PROTOCOLOS Y DEBIDO PROCESO

En el colegio de La Presentación Piedecuesta, corresponde a todos los integrantes de la comunidad educativa el compromiso en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar, teniendo en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Es responsabilidad del personal de la institución y los estudiantes, el mantener limpios los diferentes espacios, el buen uso del mobiliario, salones y aulas especiales, así como también, el cuidado por el medio ambiente.
2. En el desarrollo de la jornada académica o espacios de formación para estudiantes, se prohíbe el ingreso de padres de familia o personal no autorizado a las aulas de clase.
3. El colegio de La Presentación Piedecuesta, no se hace responsable de la conducta que los estudiantes presenten después de finalizada la jornada escolar.
4. La asistencia a las actividades educativas programadas por la institución es de obligatorio cumplimiento para todos los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa.
5. Los daños causados en las instalaciones, mobiliario, plataforma tecnológica e infraestructura informática de manera individual o colectiva, por negligencia o con intencionalidad, deben ser reparados económicamente, por quien los causó. Siempre y en toda circunstancia, los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes responderán civilmente por los daños causados de acuerdo con la ley y el manual de convivencia.

Í ART CULO 65º PROCESO CONVIVENCIA

Para el Colegio de la Presentación Piedecuesta la convivencia es un proceso que permite la coexistencia pacífica, a través de la formación de estudiantes en lo relacionado a derechos y deberes, principios y valores, facilitando la comprensión de las normas, asumiendo las consecuencias generadas por los actos individuales o colectivos, de manera que el proceso de formación y corrección, fortalezca su dimensión personal, social y comunitaria.

ARTICULO 66º CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES DEL INCUMPLIMIENTO.

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante, frente a la falta cometida las siguientes:

1. Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias familiares.
2. Haber observado excelente conducta hasta el momento de cometer la falta.
3. Confesar la falta con total veracidad antes de iniciar el proceso de investigación.

4. No haber sido sancionado con anterioridad por la misma falta.
5. Cuando la falta no sea provocada por una acción voluntaria o en la cual no se busque causar daño, de igual manera cuando no obedezca a decisiones repetitivas y premeditadas.
6. Haber sido inducido(a) a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.

ARTICULO 67º. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DEL INCUMPLIMIENTO.

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Edad del o los implicados en el conflicto.
2. Cuando dichas acciones son premeditadas o repetitivas.
3. Cometer la falta para ocultar, ejecutar otra o infringir varias con la misma conducta.
4. Cuando sea motivado por sesgos racistas, sexistas, homofóbicos, religiosos o culturales y no incluyentes.
5. Haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos, no admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
6. Irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de la falta.
7. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
8. Efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar un peligro, un desastre común o una anomalía académica (ejemplo: bajar los tacos de la luz, abrir las llaves del agua, mal uso de los extintores).
10. Cuando a quien se le comete la falta o agresión se encuentra en estado de indefensión en razón de edad, género o está dentro del programa de inclusión.
11. Estar tipificado como delito en el código penal.

Artículo 68º. Evaluación de convivencia.

La evaluación del proceso de regulación y autorregulación del estudiante, tiene en cuenta el contexto y la particularidad de los mismos. La valoración será diligenciada en el observador del estudiante por el docente director de grupo, con el aval de la coordinación de convivencia, de acuerdo a las situaciones presentadas durante el periodo académico que se encuentren registradas en el seguimiento a estudiantes.

DESEMPEÑO	PARAMETRO
SUPERIOR	El estudiante no registra llamados de atención o reporte de normalización.
ALTO	El estudiante presenta registro de situaciones Tipo I o faltas leves
BÁSICO	El estudiante presenta reporte de faltas graves, situaciones Tipo II. Reincide en situaciones Tipo I,
BAJO	El estudiante tiene registro de faltas muy graves, situaciones tipo III o reincide en situaciones Tipo II

ARTÍCULO 69º CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Se considera el incumplimiento al presente reglamento o Manual de Convivencia y se clasificarán en situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III.

ARTICULO 61º SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo “aquellas situaciones y que se refieren a conflictos y tensiones manejados inadecuadamente entre los estudiantes, esporádicos cuya incidencia enrarece la convivencia escolar, pero que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud de las personas, pueden ser causadas por descuido involuntario” (Decreto 1965 de 2013, Art 40).

Será responsable de resolver este tipo de situaciones, el docente que las conozca, aplicando el protocolo que se establece para ellas.

SITUACIONES TIPO I

1. Vocabulario y modales inadecuados.
2. Indisciplina en el aula que dificulte el normal desarrollo de la clase cuando no es reiterativa.
3. Hacer caso omiso a la orientación y metodología indicada, imponiendo su voluntad con irrespeto.
4. Generar violencia, propiciar la intolerancia y atentar contra la integración a la comunidad educativa de personas en condiciones de diferencia cultural social y racial, con lenguajes

agresivos de mofa, ridiculización, abucheo, burlas o apodos, siempre y cuando no sea repetitivo.

5. Agresión verbal y/o física que no constituya acoso escolar.
6. Irrespeto a docentes, compañeros de clase, y cualquier otra persona que pertenezca a la comunidad educativa, por medio de burlas, comentarios impropios, apodos, gestos y palabras.
7. Acciones que pongan en riesgo la integridad física de otros, sin que cause daño o lesión alguna.
8. Generar y reproducir imputaciones falsas o chismes, respecto de cualquier integrante de la comunidad educativa.
9. Utilizar las redes de internet, equipos y programas de sistemas informática y de comunicación para fines no autorizados.

ARTICULO 70 º SITUACIONES TIPO II se consideran de este tipo aquellas situaciones contempladas en el decreto 1965 Art 40. Que se refieren a la agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetitiva y sistemática.
- b. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

SITUACIONES TIPO II

1. Fumar, consumir o portar bebidas alcohólicas en las instalaciones del plantel o fuera de la institución portando el uniforme.
2. Utilizar elementos electrónicos para grabar y/o difundir comunicaciones, conversaciones, tomar imágenes que atentan contra cualquier persona y su privacidad en cualquier acto o lugar de la institución educativa.
3. Suplantar del acudiente y/o padres de familia

4. Usar el nombre de la institución sin la previa autorización de la misma en actividades sociales, culturales, artísticas, científicas o deportivas.
5. La indisciplina constante (sentencia 346 de 12 octubre de 1994) los colegios no están obligados a mantener dentro de sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias.
6. Incitar a juegos en los que se ponga en peligro la integridad física de los participantes o de quienes estén a su alrededor.
7. Promover el uso de la violencia en cualquiera de sus formas de manera personal o por otros medios.
8. Incurrir o ser cómplice en fraude, robos, hurtos o manejo doloso de objetos o información de cuyo mal uso se generen riesgos para la vida de las personas.
9. Ofender con expresiones, palabras o gestos que atenten contra la integridad y buena imagen de las personas que constituyen la comunidad educativa.
10. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, raza o formación cultural, género y condición socioeconómica de las personas.
11. Incidir en comportamientos que pongan en riesgo o atenten contra las buenas costumbres en la calle, en el transporte o en lugares públicos.
12. Causarse a sí mismo, y/o a otros, marcaciones en el cuerpo que generan dolor y cicatriz física o psicológica.
13. Encubrir o justificar el uso de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y cualquier otra sustancia que genere dependencia.
14. Utilizar objetos, medios de comunicación o juegos que atenten o pongan en riesgo la salud e integridad física, psíquica o moral de las personas.
15. Invitar o sugerir a otras(os) compañeras(os) a comportarse de manera deshonesto, riesgoso o nocivo.
16. Agresión física o verbal contra cualquier persona, que pertenezca o no a la comunidad educativa.

17. Usar inadecuadamente las redes sociales e internet con acciones que pongan en riesgo la imagen y dignidad de las personas, pertenezcan o no a la comunidad educativa.
18. Generar o participar situaciones de ciberacoso, cyberbullying, sexting, a cualquier integrante de la comunidad educativa
19. Utilizar tecnología u otros medios para visualizar o reproducir imágenes con contenido pornográfico.
20. Acosar de manera reiterativa a compañeros o personas de la institución recurriendo al chantaje, al soborno o a la intimidación.
21. Incitar a acciones que ponen en riesgo la vida de las personas y el normal desarrollo de las actividades educativas del colegio.
22. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas.
23. Amenazar de manera directa o indirecta a cualquier integrante de la comunidad educativa y concretar la acción.
24. Realizar o cometer cualquier tipo de acoso, ya sea físico, mental, económico o sexual; que coarte la libertad de los integrantes de la comunidad educativa dentro o fuera de la institución.
25. Toda acción que busca afectar negativamente las relaciones de las personas y/o imagen de cualquier integrante de la comunidad, excluyéndola de grupos, aislándola deliberadamente o difundiendo secretos o rumores.
26. Poner en peligro la vida o integridad física de un compañero, maestro o integrante de la comunidad educativa.
27. Proferir palabras soeces, realizar dibujos insultantes o vulgares en los bienes de otros estudiantes y de la institución.
28. Suministrar a personas ajenas al colegio, aspectos académicos propios de la institución, como enlaces de plataforma, imágenes y producciones de los directivos y docentes.
29. Hacer captura de la imagen de docentes y compañeros para ser publicada a través de diferentes medios.
30. Utilizar un lenguaje inapropiado durante las clases, en el chat y los foros

ARTICULO 71º SITUACIONES TIPO III constituyen presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

SITUACIONES TIPO III

1. Manipular o utilizar a otros compañeros, aprovechándose de ellos para inducirlos a cometer situaciones tipo II o tipo III.
2. Promover, propiciar y participar en peleas, riñas, actos delincuenciales.
3. Atentar contra la propia vida, o la vida de otra persona, incurrir en delitos penalizados por la ley actual o relacionada con el porte ilegal de armas, la distribución y/o consumo de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y cualquier otra sustancia que genere dependencia o adicción.
4. Propiciar y/o pertenecer a grupos al margen de la ley.
5. Promover, ocultar o facilitar la trata de personas, la pornografía infantil, la violencia carnal, las relaciones sexuales prematuras y toda forma de prostitución que conlleven o no al embarazo y/o al aborto.
6. Promover, ocultar o facilitar el trato degradante y la violencia psíquica y/o afectiva o las acciones que atenten contra la integridad física y la salud y seguridad de las personas dentro y fuera de la institución.
7. Atentar contra la libertad y el libre desarrollo de las personas a través del trato discriminatorio e intolerante por cualquier medio de amenaza y violencia, como soborno, extorsión, chantaje o exclusión.
8. Atentar contra la honra y dignidad, intimidad personal y familiar, al destruir el buen nombre por calumnia, difamación o violación de la vida privada.
9. Promover acciones que degradan la ética y la moral pública y que atentan contra la igualdad y dignidad de las personas.
10. Porte o uso de armas, cualquiera que sea su denominación.
11. Hacer parte de asociaciones o movimientos que induzcan a frecuentar sitios de mala reputación o catalogados por el código de policía como atentatorios de la dignidad humana.
12. Todos los demás considerados como delitos por la ley penal colombiana.

ARTICULO 72º FALTAS DISCIPLINARIAS LEVES

1. Ausentarse de la institución sin la debida autorización de la coordinación respectiva.
2. No usar debidamente el uniforme; llevarlo en sitios, lugares o días en que no corresponde.
3. Demorar o no entregar excusas justificaciones o documentos exigidos por el colegio.
4. Desconocer en forma reiterada el conducto regular vigente para la solución y atención de reclamos.
5. Incumplir los pactos de aula, acordados en cada uno de los grupos.
6. No colaborar en el mantenimiento del aseo de la planta física o campañas ecológicas.
7. Realizar ventas de cualquier tipo o rifas dentro de la Institución sin la debida autorización.
8. Llegar tarde a las actividades educativas sin la justificación y excusa respectiva, debidamente diligenciada por los padres de familia o no presentarla en el tiempo oportuno a la autoridad correspondiente, siempre y cuando no sean reiterativas.
9. Descuidar la correcta presentación personal dentro y fuera de la institución.
10. Consumir alimentos o masticar chicle en actividades de clase o en actos comunitarios.
11. Permanecer fuera del salón de clase o en los cambios de las mismas sin autorización.
12. Presentarse a la institución sin el uniforme establecido según el horario, sin previa autorización de la coordinación de convivencia.
13. Esconder y/o jugar con los elementos de clase y personales de los compañeros.
14. Abstenerse de entregar a los Padres de familia o acudiente los documentos que la institución envía.
15. Realizar actividades diferentes a las establecidas por los docentes en el desarrollo de la clase o dirección de grupo.
16. Uso incorrecto de la tienda escolar y demás espacios asignados, durante el momento de descanso.
17. No acatar las indicaciones de los docentes en el momento de los desplazamientos y/o salidas a descanso.
18. Presentación personal inadecuada durante el desarrollo de las clases.

19. Irrespetar las opiniones de los compañeros en el chat y en los foros virtuales.
20. Hacer uso inadecuado de las herramientas que ofrece la plataforma virtual.
21. Mantener activo el micrófono después de las indicaciones del docente.
22. Inducir al uso de otras plataformas para actividades no académicas

ARTICULO 73º FALTAS DISCIPLINARIAS GRAVES

1. Reincidir en situaciones tipo I que denoten desprecio por los llamados de atención y falta de voluntad en el mejoramiento de la convivencia.
2. Cuando firma compromiso de normalización y reincide en situaciones Tipo I.
3. Adoptar juegos, posiciones, sentados, modales y vocabulario no acorde.
4. Uso de dispositivos móviles, smarwatch y otros medios tecnológicos en horas de clase y espacios comunitarios.
5. Manifestaciones afectivas dentro y fuera de la institución portando el uniforme.
6. Recibir elementos como materiales de clase, alimentos, uniformes, trabajos y otros durante la jornada escolar.
7. Cualquier irrespeto de hecho, palabra u omisión a directivos, profesores, compañeros y demás empleados de la institución.
8. Irrespeto a los símbolos patrios y religiosos del colegio.
9. Ausentarse de la Institución de manera reincidente sin previa autorización o sin conocimiento de los padres.
10. Cualquier falta de honradez y complicidad.
11. Rebeldía contra orientaciones de las Directivas, profesores o personal administrativo.
12. Adulteración de resultados, previas, firmas y documentos en general.
13. Denigrar con actos y expresiones indebidas el buen nombre y prestigio del colegio.
14. Mentir, engañar, o hacer fraude en evaluaciones, trabajos o tareas escolares.

15. Responder de manera agresiva, desafiante, altanera o chantajista a los llamados de atención que hacen los docentes, coordinadores o directivos del colegio.
16. Usar la electricidad para cargar cualquier dispositivo móvil o aparato electrónico.
17. Pagar o inducir a compañeros para que realicen actividades académicas o de convivencia por el/ella.
18. Prestar o copiar tareas, consultas, trabajos, libros, cuadernos, etc con el fin de obtener buenos resultados.
19. Encubrir a otros compañeros en la comisión de situaciones tipo II.
20. Dañar los bienes muebles e inmuebles de la institución.

21. Reincidencia en llegadas tarde durante el periodo escolar.
22. Arrojar huevo, harina o cualquier otra sustancia a sus compañeros dentro o fuera de la institución.

Parágrafo 1. Los objetos que se decomisen tales como Celulares, Ipad, Smart, cámaras de video, portátil, MP3, MP4, juguetes y otros elementos de valor, se entregarán personalmente por Convivencia Social a los padres de familia, 5 días hábiles después de decomisado.

Parágrafo 2. Los estudiantes sólo podrán portar en la Institución la suma de dinero necesaria para sus gastos cotidianos; se prohíbe el uso de joyas, objetos suntuosos y adornos ajenos al uniforme y a los útiles de estudio. En caso de pérdida la Institución no se hace responsable.

Parágrafo 3. El uso de dispositivos móviles y electrónicos queda prohibido durante la jornada escolar. En caso de requerir comunicación se hará a través de algunos de los medios dispuestos por el colegio.

ARTICULO 74º FALTAS DISCIPLINARIAS MUY GRAVES

1. Incurrir en la práctica de ritos satánicos, espiritismo, brujería y demás actos contra la dignidad humana o contrarios a la religión y a las prácticas cristianas.
2. Incurrir en conductas o acciones que desacrediten, difamen o calumnien la institución.
3. Destruir o falsificar documentos, para anular evidencias que tenga la institución, en las que haya constancia o pruebas de los procesos y seguimientos comportamentales y/o académico.
4. La modificación y/o sustracción irregular de documentos, calificaciones, recibos de pago, firmas de directivos, profesores, padres de familia o acudientes, libros, registro de desempeño académico y comportamental de estudiantes, control de asistencia, etc., ya sea en entornos físicos y/o virtuales.
5. Generar exclusión o rechazo y propiciar la construcción artificiosa e incoherente de la propia personalidad, al descuidar la propia presentación personal, atentar contra su corporalidad y buena imagen, con el uso inadecuado y ostentoso de piercings, manillas, aretes y accesorios agresivos.
6. Encubrir a otros compañeros en la comisión de situaciones Tipo III o entorpecer la investigación de las mismas.
7. Promover dentro y/o fuera del colegio actos inmorales que atenten contra la ética, las buenas costumbres y los valores Presentación.
8. Realizar hackeo de la red de datos e internet y/o efectuar daño a cualquier equipo de cómputo.

9. Incurrir en la práctica de ritos satánicos, espiritismo, brujería y demás actos contra la dignidad humana o contrarios a la religión y a las prácticas cristianas.
10. Incurrir en conductas o acciones que desacrediten, difamen o calumnien la institución.
11. Destruir o falsificar documentos, para anular evidencias que tenga la institución, en las que haya constancia o pruebas de los procesos y seguimientos comportamentales y/o académico.
12. La modificación y/o sustracción irregular de documentos, calificaciones, recibos de pago, firmas de directivos, profesores, padres de familia o acudientes, libros, registro de desempeño académico y comportamental de estudiantes, control de asistencia, etc., ya sea en entornos físicos y/o virtuales.
13. Reincidir en acciones que atentan contra el bien común general o de la comunidad educativa en particular, según parámetros estatuidos en el PEI y Manual de Convivencia, como malversación de fondos, agresión verbal o física, sustracción, adulteración o mal uso de documentos públicos o privados, propios o ajenos, falsificación de firmas, evaluaciones, sellos o similares.

ARTICULO 75º PROTOCOLOS DE NORMALIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los procedimientos y correctivos se aplicarán de acuerdo a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta, teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento.

ARTICULO 76º PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I Y FALTAS LEVES

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, desarrollarán el siguiente procedimiento:

1. El docente conocedor de la falta debe reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto, escucharlas para que expongan la situación presentada y mediar de manera pedagógica, se reflexiona sobre lo sucedido, ya que aunque la falta sea esporádica no es aceptable y causa daño a las personas. En caso de requerirse buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas. De esta actuación se deja registro en el formato de seguimiento a estudiantes.

2. Lectura del manual de convivencia en el articulado correspondiente a las situaciones imputadas, formulación de cargos y calificación provisional de las posibles situación

3. Se adoptan procesos pedagógicos que promuevan las competencias ciudadanas, la reconciliación, el manejo de emociones y la comunicación asertividad.

4. El docente que dio inicio al proceso, hace su cierre con los acuerdos y la resolución asertiva del conflicto o situación leve presentada, dejando por escrito en el seguimiento a estudiantes las acciones pedagógicas efectuadas y el compromiso de los implicados por parte de quienes estuvieron implicados en la situación.

Se llevará seguimiento de las situaciones Tipo I y de los compromisos realizados a fin de verificar si la solución fue efectiva.

5. Se informa al director de grupo para dar a conocer la situación.

6. En caso de reincidencia en situaciones tipo I se realizan los descargos de parte del docente y estudiante, dejando registro en la coordinación y constancia en el observador.

7. Remisión a coordinación de convivencia o académica, en caso de requerirse.

8. Se hace remisión a Psicología si la situación presentada lo requiere.

9. Se cita a los padres de familia en caso de necesidad.

10. Este proceso debe realizarse dentro de los tres (3) días hábiles de presentada la situación.

11. Las situaciones tipo I prescribirán en un plazo de 15 días hábiles, tiempo que dará lugar a la aplicación de los correctivos correspondientes.

NOTA: Cada uno de los docentes llevará en una carpeta, el registro de estudiantes que hayan incurrido en situaciones tipo I. En ellas se debe evidenciar el protocolo aplicado.

ARTICULO 77º MEDIDAS CORRECTIVAS: Las medidas correctivas para situaciones Tipo I se harán según la valoración correspondiente, se aplicará:

- Amonestación verbal o escrita.
- Remisión a la respectiva coordinación
- Versión libre del estudiante
- Firma de acta de llamado de atención
- Realización de tareas para el fortalecimiento de la convivencia y el bien común, orientadas a reparar la situación.

Parágrafo. EL ACTA DE LLAMADAS DE ATENCIÓN: Opera cuando el estudiante incurre en frecuentes llamados de atención, que de una u otra forma dificultan el ejercicio autónomo de la responsabilidad, la disciplina, el liderazgo y el compromiso con el ambiente armónico. Se busca que el estudiante tome conciencia de las implicaciones de su mal comportamiento.

ARTICULO 78º ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA SITUACIONES TIPO I Y FALTAS LEVES

1. Diálogo a fin de buscar la concertación, conciliación y/o reparación del daño en caso de necesidad.
2. Reflexión desde el aula de clase, en los que se establezcan normas que propicien ambientes de sana convivencia
3. Talleres de apropiación del manual de convivencia
4. Elaborar y difundir material didáctico que promueva el cumplimiento de las normas, la sana convivencia y el respeto por los DDHH y DHSR.
5. Acompañamiento por parte de Pastoral, Psicología, Docentes, quienes podrán hacer acuerdos de manejo especial con la familia.
6. El estudiante implicado en una situación tipo I o leve, gestionará o preparará campañas de promoción y prevención de DDHH, DHSR, competencias ciudadanas y mitigación de violencia escolar.
7. Pactos sugeridos desde el aula.
8. Facilitar a los padres de familia pautas de comportamiento en el aula, con el objetivo de reflexionar y desde el hogar favorecer la mediación en situaciones de conflicto que puedan llegar a presentarse.
9. Trabajo social como medio para la reparación de daños causados.
10. Taller mediado sobre los valores y deberes que se incumplieron y son el motivo del llamado de atención.
11. Asistencia en jornada contraria para el desarrollo de talleres que permitan fortalecer los valores que se vieron afectados.

ARTICULO 79º PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II Y FALTAS GRAVES

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. El docente connotador de la falta garantizará la atención inmediata y reporta a la coordinación la situación presentada. Actuación de la cual se dejará constancia.
2. Se convoca de manera individual a quienes estuvieron implicados en la situación; quienes darán su versión dejando registro en el formato de versión libre y descargos para normalización.
3. El coordinador adoptará medidas de protección para las personas involucradas dejando constancia.

4. Se informa a los padres de familia y/o acudiente de todos los involucrados, dejando constancia por escrito.
5. Si el caso lo amerita la rectora de la institución presenta la situación ante el Comité Escolar de Convivencia, en donde se tomará la decisión sobre las medidas adoptadas dejando constancia de las mismas.
6. Se determinan acciones con el fin de restablecer los derechos violentados y la reconciliación, para favorecer las relaciones con quienes integran la comunidad educativa.
7. El proceso mencionado con anterioridad debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles de presentada la situación.
8. En cumplimiento del artículo 45 del decreto 1965 de 2013, la rectora reportara a través de un oficio la situación presentada, ante las entidades dispuestas por la misma ley.
9. En caso de requerir medidas de restablecimientos de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas dejando constancia de lo sucedido en el SIUCE.
10. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
11. Las acciones correctivas serán dadas antes de diez (10) días hábiles después de cometida la falta.
12. Las situaciones tipo II tendrán un tiempo de prescripción de 30 días calendario después de cometida la falta. Las acciones correctivas se harán es este lapso.

ARTICULO 80 º MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO II Y FALTAS GRAVES: Las medidas

correctivas para harán según la valoración correspondiente, se aplicará:

- Acta de compromiso: firmada por el estudiante, los padres de familia y/o acudiente y la coordinadora de convivencia, va al observador del estudiante. Aplica cuando
- Suspensión temporal: En el caso de ser reiterativo, las instancias de normalización correspondientes determinarán la sanción a aplicar que puede ser de uno a tres días máximo de suspensión. Si el estudiante es suspendido, él asume la responsabilidad de ponerse al día y superar la insuficiencia en su proceso académico. La calificación máxima será de 4.0
- Matrícula en Observación: cuando se considera que la falta permite una última oportunidad. Estará acompañada del Acta de matrícula en observación. El incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en ella, será motivo suficiente para la cancelación inmediata de la matrícula.
- Exclusión de la ceremonia de graduación, cuando se trate de estudiantes de último grado.

Parágrafo 1. Ante la imposibilidad de contactar a los padres de familia y/o acudientes o por inasistencia de ellos a la cita, se reprogramara y si aun así persiste su inasistencia el proceso será reportado a la comisaria de familia. En todos los casos se hará efectiva la aplicación del proceso, aún el día de matrícula.

Parágrafo 2. En caso de negativa de los padres de familia y/o acudientes, ante la firma de compromiso, se solicitara a otra persona en condición de testigo.

Parágrafo 3. Con la presencia de los padres de familia y/o acudientes, se realizará la firma de las respectivas actas.

EL ACTA DE COMPROMISO DE NORMALIZACIÓN: Aplica cuando el estudiante incurre en situaciones tipo II por primera vez, es reincidente en situaciones tipo I omitiendo los llamados de atención verbal, o en caso de tener firma de acta de llamado de atención. Se busca con este compromiso que el estudiante tome conciencia de las implicaciones que puede tener sobre sí mismo y sobre las personas que conviven con él.

ACTA DE MATRÍCULA EN OBSERVACIÓN: Esta es una sanción de especial gravedad que implica para el estudiante un serio compromiso de respetar los derechos y deberes de la Comunidad Educativa y de cumplir con todas las responsabilidades disciplinarias del Colegio. Firmará matrícula el estudiante que incumpla el compromiso del acta de normalización, así mismo, aplica para quienes incurran en situaciones Tipo II o Tipo III. Pretende hacer caer en cuenta al estudiante y a sus padres de la grave situación en que se encuentra y estimularlo para que mejore su comportamiento.

ARTICULO 81º ACCIONES PEDAGÓGICAS SITUACIONES TIPO II Y FALTAS GRAVES: Trabajos colaborativos entre los implicados en la situación.

1. Elaborar material didáctico que promueva el respeto por la integridad y dignidad del otro, las competencias ciudadanas, la convivencia pacífica, los DDHH y los DHSR.
2. Asistencia a talleres de reflexión junto con los padres de familia y/o acudientes.
3. Exposiciones que sensibilicen a la comunidad estudiantil con la temática de la situación motivo de conflicto.
4. Gestionar la presencia de una autoridad (previa aprobación institucional) en el tema motivo de la falta para que desarrolle una actividad o taller formativo al respecto.
5. Trabajo con Instituciones municipales, (Remitir al estudiante a Psicólogo de la entidad de salud que posea el afectado, Comisaria de Familia, ICBF u otras instancias.)
6. Realizar campañas de promoción y prevención de derechos humanos sexuales y reproductivos, competencias ciudadanas y convivencia escolar en jornada contraria en compañía de sus padres.
7. Trabajo social por medio del cual se de una reparación del daño causado.

ARTICULO 82º PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III Y FALTAS MUY

GRAVES: Constatado por parte de los docentes o coordinadores el hecho de violencia, se atenderá de manera inmediata a las víctimas del daño físico y/o mental dejando acta de remisión y constancia de la situación.

1. Reconstrucción del acontecimiento con la participación de los involucrados, dando los detalles necesarios a fin de llegar a la realidad del hecho e identificar los derechos humanos violentados.
2. Descripción del contexto en que sucedieron los hechos, después de leída la Ley 1620 en lo relacionado con la situación Tipo III. Lectura de los protocolos correspondientes a dicha situación en presencia de los involucrados, reconocimiento de las autoridades encargadas de calificar la gravedad de los hechos.
3. De manera inmediata se convocará a los padres de familia y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de lo cual se dejará constancia mediante acta.
4. La rectora, escuchado el parecer del Comité Escolar de Convivencia, pondrá la situación en conocimiento de la autoridad correspondiente, de lo cual se dejará constancia en acta.
5. Cuando la rectora cita con posterioridad al hecho al Comité Escolar de Convivencia, le informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. Recopilación de los testimonios de quienes estuvieron presentes, responsabilidad que compete a la institución externa al colegio a la cual sea reportada la situación.
8. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas, tendientes a proteger dentro de su competencia a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado, actuación de la cual se dejará constancia.
9. Los casos que a los cuales se les aplique este protocolo llevarán un seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal.
10. La prescripción para las situaciones tipo III, será de acuerdo a los términos previstos por la ley, toda vez que tenga la tipificación de un delito.
11. El procedimiento realizado será registrado en la plataforma del SIUCE para el caso de las situaciones tipo III

ARTICULO 83º MEDIDAS CORRECTIVAS PARA SITUACIONES TIPO III Y FALTAS MUY GRAVES:

Cuando las situaciones afecten de manera muy grave la convivencia escolar, después de valorada, se podrá tomar las siguientes medidas correctivas:

- Cancelación de la matrícula para el siguiente año.
- Retiro y/o expulsión del estudiante de la institución de forma inmediata.
- No proclamación en ceremonia de graduación.
- Destitución o inhabilidad inmediata de cargo alguno del gobierno escolar.

ACTA DE PERDIDA DEL DERECHO A RENOVAR MATRÍCULA: Documento oficial que se firma cuando el estudiante incurre en una situación Tipo III posterior a la firma del acta de matrícula en observación. Implica la pérdida del derecho que tiene el estudiante a renovar su matrícula para el año siguiente. Se busca con la firma de este documento que el estudiante termine su año escolar en la Institución y tome conciencia de las graves implicaciones que su comportamiento ocasionó sobre sí mismo y las demás personas de la comunidad escolar. A su vez, que él y su familia busquen con tiempo cupo en otra Institución.

ACTA DE CANCELACIÓN INMEDIATA DE LA MATRÍCULA: Documento que implica la pérdida del derecho que tiene el estudiante de permanecer en el Colegio, durante el tiempo que queda del año académico. Se busca dejar constancia del cumplimiento del debido proceso, así mismo, que el estudiante tome conciencia de las graves implicaciones que su comportamiento ocasionó sobre sí mismo. Se aplicará el acta de cancelación inmediata de la matrícula si la situación es Tipo III.

ARTICULO 84º. Calificación de comportamiento. Se evaluará cualitativamente estableciendo una categorización de orden institucional.

CAPITULO XI

FALTAS QUE ATENTAN CONTRA EL MEDIO AMBIENTE

La Constitución Política de Colombia ampara y protege el cuidado del medio ambiente, con el fin de garantizar el desarrollo sostenible, su conservación y restauración, como un derecho y obligación de todo colombiano, es por esto, que para el colegio de La Presentación, todos los integrantes de la comunidad educativa deben velar por el cuidado y preservación de la misma, desarrollando actitudes en coherencia con lo establecido en la carta política.

ARTICULO 85º FALTAS LEVES CONTRA EL MEDIO AMBIENTE

1. Hacer uso inadecuado de los recipientes que la institución tiene designados y debidamente marcados, para el depósito de reciclaje, basuras y desperdicios, que ponen en riesgo el ambiente de vida saludable.
2. El desperdicio de papel o materiales didácticos.
3. Dejar en desorden y desaseo el aula de clase al terminar la jornada escolar.
4. utilización indebida de las unidades sanitarias y su dotación.
5. Incumplir con la función como patrullero del grupo escolar ambiental (G.E.A.) durante el desarrollo del descanso.
6. Hacer uso inadecuado de los recipientes de vidrio que ocasione algún tipo de daño o lesiones a las personas.
7. Hacer una correcta disposición final de los elementos de protección personal (bioseguridad)

ARTICULO 86º FALTAS GRAVES CONTRA EL MEDIO AMBIENTE

1. Desperdiciar el agua, energía eléctrica o contaminar el aire con materiales que impiden la normal respiración.
2. Contaminar el ambiente con ruido excesivo.
3. Causar intencionalmente daños a las instalaciones y bienes del colegio.
4. Utilización indebida de los insumos de higiene, como jabón, toallas desechables y gel antibacterial, entre otros, suministrados por la institución.

ARTICULO 87º SITUACIONES TIPO III CONTRA EL MEDIO AMBIENTE

1. Atentar contra la vida y sostenibilidad del medio ambiente mediante productos químicos o medios físicos prohibidos por la ley.
2. Generar mofas e insultos a compañeros que realicen su función como patrulleros del grupo escolar (G.E.A.) durante el desarrollo del descanso.

ARTICULO 88º PROTOCOLO DE NORMALIZACION Y DEBIDO PROCESO

El protocolo de normalización y debido proceso, que se aplicará en la comisión de estas situaciones, será el mismo que para las situaciones de convivencia.

CAPITULO XII

EL DEBIDO PROCESO

ARTICULO 89º CONCEPTO DEL DEBIDO PROCESO. Principio de rango constitucional, que permite al estudiante, ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a expresar sus pretensiones.

El proceso que se adelante a un estudiante estará enmarcado dentro de los lineamientos establecidos en la Constitución Nacional, la ley y los reglamentos, presentes en este manual de convivencia.

Con este procedimiento se pretende garantizar al estudiante el legítimo derecho de su defensa y favorecer un ambiente de reflexión sobre la responsabilidad y consecuencias que proceden cada una de sus actuaciones, con el objetivo de mantener un ambiente de respeto y diálogo entre los integrantes de la comunidad educativa.

El debido proceso, se llevará teniendo en cuenta el protocolo establecido para cada una de las situaciones.

ARTICULO 90º PRINCIPIOS RECTORES DEL DEBIDO PROCESO

Principio de Igualdad Al estudiante se le respetaran todos los derechos inherentes a su persona, no será discriminado por su condición sexual, de raza, credo que profese, edad, posiciones políticas o filosóficas, etc.

Principio de favorabilidad busca el beneficio del implicado, que para el caso del manual de convivencia escolar, a los estudiantes que frente a situaciones de arbitrariedad, duda, confusión o procedimiento que se preste a equívocos se les debe aplicar el beneficio de la duda razonable.

Finalidad de la Sanción Sensibilizar al estudiante sobre la importancia de evitar incurrir en conductas que amenacen la sana convivencia, pongan en peligro la integridad moral o física de cualquier miembro de la comunidad o pongan en entredicho el buen nombre de la Institución. La

sanción busca prevenir que estas conductas se repitan en detrimento de los fines perseguidos por la Institución.

Proporcionalidad de la Sanción La sanción se aplicará de conformidad con la valoración de la falta y previo el cumplimiento de los procedimientos estipulados en este manual.

Principio de Contradicción El estudiante que incurra o se le atribuya una infracción tiene derecho a defenderse y para ello contará con las herramientas contempladas en este manual de conformidad con la constitución y la ley.

El derecho de defensa que debe tener toda persona, este derecho debe ser público, puesto que no deben existir motivos que obliguen que se adelanten un proceso en forma privada.

Los procesos siempre deben tener una doble instancia, es decir, la posibilidad de acudir ante otra para que revise la primera decisión tomada por el respectivo operador, esto busca garantizar la objetividad durante el proceso.

ARTICULO 91º RECURSOS PROCESALES

Durante el proceso el estudiante o los padres de familia y/o acudientes, podrán interponer los recursos de reposición ante quien toma la determinación y recurso de apelación ante el inmediato superior, de acuerdo con el Conducto Regular.

RECURSO DE REPOSICION

El padre de familia y/o acudiente del estudiante, podrá interponer recurso de reposición por escrito, a la instancia que impuso el correctivo, dentro de un término de tres (3) días hábiles, una vez sea notificado o enterado de la acción correctiva.

RECURSO DE APELACION

Este recurso será interpuesto ante la rectoría dentro de un término no superior a tres (3) días hábiles, después de conocer la negativa del recurso de reposición. Para dar respuesta, la rectoría tendrá un término de tres (3) días hábiles siguientes a la presentación del recurso.

ARTICULO 92º CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité Escolar de Convivencia se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, se garantizará la imparcialidad de los integrantes del comité.

ARTICULO 93° OTRAS INSTANCIAS GARANTES DE LA EJECUTORIA Y TRANSPARENCIA EN EL DEBIDO PROCESO

Comisaria de Familia

La Comisaria de Familia dependencia del municipio que forma parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que cumple funciones como los defensores de familia. Son tenidos en cuenta en los procesos y actuaciones administrativas que se llevan a cabo en situaciones disciplinarias y comportamentales.

La Policía Comunitaria y de Infancia y Adolescencia

La Policía Nacional a través de su cuerpo especializado de Infancia y Adolescencia acompaña a los menores no solamente en su vida familiar, social y comunitaria, sino también en la convivencia escolar y las instituciones educativas a través de la orientación en las estrategias y procesos que se realicen en el manejo de la disciplina y comportamiento de los estudiantes dentro del establecimiento educativo, especialmente en aquellas situaciones que infringen el Manual de Convivencia Escolar.

ARTICULO 94° GARANTÍA DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO Y LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS

Para dar cumplimiento al debido proceso, se deberá contemplar las siguientes etapas:

1. Comunicación formal con el estudiante a quien se le atribuye la falta para dar apertura al proceso disciplinario.
2. Plantear de forma verbal o escrita, clara y precisa las conductas del estudiante de acuerdo a la falta incurrida y las consecuencias que conlleva dicha situación.
3. Descripción de cada una de las pruebas que justifican los cargos formulados.
4. Descargos para la normalización del estudiante de manera oral o escrita, controvertir las pruebas en su contra e indique las que considere necesarias para justificar sus descargos.

ACLARACIÓN

Los descargos son del estudiante no del padre de familia, ellos acompañan el proceso disciplinario, verifican que se le respeten sus derechos y no efectuar una defensa de su hijo o acudido de acuerdo a la esencia pedagógica y no punitivo. Asimismo, permitir que el estudiante sea quien asuma su responsabilidad y acepte la sanción establecida como consecuencia.

5. Pronunciamiento definitivo por parte de la rectoría a través de un acto motivado.
6. Asignación de una sanción correctiva proporcional a los hechos que motivaron la falta.

CAPITULO XIII

DESEMPEÑO ACADÉMICO, ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y SITUACIONES ACADÉMICAS

ARTICULO 95º . ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A ACTIVIDADES ESCOLARES. El aprovechamiento del

tiempo destinado a las actividades de formación integral, debidamente planeadas por la autoridad correspondiente y socializadas entre todos los interesados es deber y derecho de todos los estudiantes del colegio de La Presentación Piedecuesta. El aprovechamiento cualificado del tiempo dentro de los horarios determinados institucionalmente y por la autoridad respectiva se considera “trabajo formativo” cuya responsabilidad primera recae en los estudiantes. Por consiguiente toda ausencia de la institución debe ser debidamente informada por el padre de familia y toda salida de la institución durante el tiempo ordinario de trabajo requiere la autorización previa del padre de familia y el respectivo visto bueno de la coordinación de la sección o de la rectoría, previo diligenciamiento del protocolo de ausencia.

Cuando la ausencia es ocasionada por enfermedad, el estudiante debe anexar la incapacidad médica correspondiente.

En el caso de que la inasistencia sea crónica e injustificada, la rectora lo informará a la Comisaría de Familia. La justificación escrita de las inasistencias no exime al estudiante de cumplir con las tareas académicas, quices o pruebas parciales a las cuales faltó durante el tiempo de su ausencia, ni lo exoneran de la falta de asistencia.

En caso de inasistencia a clase los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día, de la no asistencia del estudiante y en caso de tener incapacidad médica remitirla a la institución.

Parágrafo 1. Inasistencias: Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. La inasistencia sólo se justifica cuando:

- Se presenta incapacidad médica.
- Por calamidad doméstica demostrada, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
- En los casos en los cuales el estudiante esté representando al colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, académicas, culturales, deportivas y otras que autorice la rectora del colegio.

Nota: Las salidas familiares o viajes en plan de vacaciones dentro del cronograma académico no se contemplan como ausencias justificadas y quedan bajo responsabilidad de los padres de familia.

Parágrafo 2. Retardos: El estudiante que llegue al colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, debe registrarse ante la secretaría de coordinación; cuando se reincide en más

de cinco (5) retardos en el periodo, se inicia el proceso de normalización bajo la orientación de la coordinación de convivencia social.

ARTICULO 96° ACCIONES QUE ATENTEN CONTRA EL BUEN DESEMPEÑO ACADÉMICO

Dado que la Constitución Política de Colombia garantiza la libertad de aprendizaje, investigación y cátedra (Art 27) y que salvaguarda el derecho de los infantes y los adolescentes a la formación integral (Art 45) dentro de un ambiente que favorezca el ejercicio de la democracia (Art 67), de modo que se posibilite el acceso a todas las expresiones culturales, étnicas, científicas y axiológicas, se obliga, por este hecho, a cumplir con lo exigido en cuanto a formación personalizada y desempeño académico.

ARTICULO 97° FALTAS LEVES AFECTAN EL BUEN DESEMPEÑO ACADÉMICO

1. El uso inadecuado o el desaprovechamiento del tiempo reflejado en: presentarse a clase sin los materiales de estudio requeridos; el incumplimiento en la presentación de tareas, la no presentación de trabajos e informes de estudio en los plazos y condiciones fijadas; el incumplimiento de horarios; la falta de preparación de actividades programadas previamente; impedir el desarrollo normal de procesos y actividades por acciones que no dejan cumplir el objetivo formativo: como chatear, escuchar música, utilizar juegos electrónicos y hablar por celular, entre otros.
2. No asistir a las actividades académicas, culturales, deportivas y/o religiosas del colegio sin la debida autorización o excusa comprobada.
3. No tramitar oportunamente las comunicaciones institucionales dentro de los plazos estipulados.

ARTICULO 98° FALTAS GRAVES QUE AFECTAN EL BUEN DESEMPEÑO ACADÉMICO.

1. La inasistencia a las actividades académicas del colegio sin la debida autorización o excusa comprobada y firmada por el padre de familia o acudiente.
2. Incurrir en fraude de evaluaciones, tareas, trabajos o consultas y facilitarlo a otros.
3. Entrega de evaluaciones o pruebas de recuperación en blanco, es decir, sin responder.
4. La pérdida de tres o más asignaturas durante algún periodo electivo.
5. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.

ARTICULO 99° FALTAS MUY GRAVES QUE AFECTAN EL BUEN DESEMPEÑO ACADÉMICO.

1. Hacer uso ilegal de la producción científica, intelectual, artística o cultural sin dar el debido crédito a los autores que es atentar contra la propiedad moral y/o patrimonial de estos por medio del plagio.

Parágrafo 1. Perderá el derecho a ser proclamado bachiller en la ceremonia de graduación, el estudiante del grado 11º que al terminar el año lectivo se encuentre en una de las siguientes circunstancias: a) sancionado por conducta grave o muy grave; b) con desempeños pendientes por recuperar; c) con compromisos económicos pendientes, bien sea de parte de los padres de familia, estudiantes o acudientes.

Parágrafo 2. Si el estudiante que incurrió en una falta se niega a firmar el reporte de normalización, el (la) representante de grupo o el personero(a) del colegio, a solicitud del docente que conoce la situación, firmará como constancia del debido proceso.

ARTICULO 100º PROTOCOLO DE NORMALIZACION

1. El docente a cargo de la actividad o clase donde se presente la situación de anormalidad, elaborará un informe, que quedará consignado en el formato de normalización en primera instancia, donde el estudiante se comprometa a realizar la respectiva corrección sin que esto lesione sus derechos o deberes, e informar la anotación través de la agenda.
2. Si el estudiante reincide en cualquiera de estas situaciones será remitido a iniciar el proceso de orientación y acompañamiento profesional (Psico-orientación) espacio en el cual se establece una relación directa y familiar entre el estudiante y el profesional de la psico-orientación, quien se encargará de brindarle la confianza necesaria y el estímulo adecuado que le permitirá moldear su carácter y responsabilidad frente a su quehacer como estudiante Presentación.
3. Si aún luego de brindada la ayuda profesional, reincide en cualquiera de estas situaciones, se procederá a la anotación en el Observador del Estudiante y se llamará a su acudiente para comprometer más al estudiante en su proceso formativo, reconociendo así la infracción cometida y la proyección futura que puede traducirse en pérdida de cupo.
4. Acta de Compromiso firmada por los estudiantes, padres de familia, coordinación académica y rectoría por haber obtenido un nivel de desempeño Bajo en tres o más asignaturas.
5. Las pruebas escritas y entregadas en blanco por el estudiante, serán retenidas por el docente de la asignatura y procederá a citar a padres de familia para hacer entrega de la misma en presencia de ambas partes.

CAPITULO XIV

NOTAS IMPORTANTES

ARTÍCULO 101º La mala conducta, indisciplina y el bajo rendimiento académico, ocasionan la pérdida del cupo en el Colegio.

ARTÍCULO 102º El Colegio de la Presentación Piedecuesta tiene sus Principios, su Carisma, sus Políticas, sus Metas y Propósitos en beneficio del Estudiante y de los Padres de Familia; y espera que estos sean asumidos con Responsabilidad pues son las orientaciones y Filosofía de la Institución, que deben ser respetados y acatados. En caso de no estar de acuerdo, se le sugiere buscar otro establecimiento acorde a su manera de pensar.

ARTICULO 103º El colegio prohíbe el uso de joyas, objetos suntuosos y adornos ajenos al uniforme escolar y a los útiles de estudio; en caso de pérdida, el colegio no se hace responsable y si estos objetos son decomisados, sólo serán devueltos a los padres de familia, previa solicitud expresa de la persona interesada.

ARTICULO 104º Se prohíbe el uso del celular y cualquier otro dispositivo durante el desarrollo de la jornada escolar, es decir el periodo comprendido de las 7:00 am a 2:00 pm. En caso de omitir esta indicación se realizara el debido proceso en la coordinación de convivencia social.

Í ARTÍCULO 105º

No será proclamado Bachiller en la ceremonia de graduación el estudiante que:

- Al terminar el año lectivo tenga sanción vigente
- El Estudiante cuyos Padres de Familia o Acudiente no se encuentre a paz y salvo, por todo concepto con el colegio
- El Estudiante que al terminar el año lectivo tenga asignaturas pendientes.

PARÁGRAFO: La Institución Educativa por política no realiza excursiones de ninguna índole, si los estudiantes la realizan lo harán bajo la responsabilidad de los Padres y/o Acudientes y exonerarán a la Institución de cualquier responsabilidad que pueda ocasionar la misma.

CAPITULO XV

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 106º EVALUACIÓN

El colegio de la Presentación de Piedecuesta concibe la evaluación en términos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, centrada en el desarrollo de las competencias.

La evaluación es una oportunidad de mejora que posibilita generar cualificación en el aprendizaje para evidenciar el desarrollo de las competencias en relación con los desempeños teniendo en cuenta los intereses, ritmos de aprendizaje y contexto de los estudiantes. Es importante que se ofrezca realimentación del proceso. Así mismo; la evaluación es un proceso permanente que viabiliza:

- Identificar características de los estudiantes.
- Valorar la formación integral de los jóvenes con sentido incluyente en los aspectos actitudinales, procedimentales, comunicativos y cognitivos
- Seguimiento en el desarrollo de las competencias.
- Determinar la promoción de los estudiantes.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

FLEXIBILIDAD CURRICULAR.

El colegio de La Presentación Piedecuesta, procura en su quehacer académico, la innovación y adaptación a las características propias de los estudiantes y del medio cultural y social que le son propios. La flexibilización para estudiantes con discapacidad no se reduce a realizar ajustes en los contenidos y los objetivos, puesto que prima el derecho a la educación con equidad y la realización de los ajustes razonables para acceder a ellos, tras haberse agotado todas las posibilidades en el marco del diseño universal. Por tanto, el PIAR, no puede comprenderse como un currículo paralelo, sino como un ajuste a la planeación de aula, de área y de estudios de la institución educativa.

El proceso de evaluación se realiza de acuerdo a las necesidades de cada uno de los estudiantes, la cual puede darse a través de pruebas orales, escritas, exposiciones, trabajos en equipo de acuerdo al criterio del docente.

ARTÍCULO 107º POLÍTICAS EVALUATIVAS

El proceso de evaluación del Colegio de la Presentación de Piedecuesta, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios: el Decreto 1290 del 2009 y el Decreto 1075 del 2015, el Código de Infancia y Adolescencia establece los siguientes propósitos:

- Identificar y valorar las diferencias individuales.
- Diseñar los eventos evaluativos pertinentes, necesarios y significativos.
- Garantizar el nivel de desempeño de acuerdo a las competencias establecidas.
- Estimular los estudiantes que alcancen de manera integral desempeños superiores.
- Mediar procesos de aprendizaje de manera permanente y efectiva que contribuya a la formación integral de los estudiantes.
- Diseñar estrategias pedagógicas que faciliten el aprendizaje.

ARTÍCULO 108º ESCALA DE VALORACIÓN

El Colegio de la Presentación de Piedecuesta, en atención al decreto 1290 del 2009, establece una escala de valoración interna concordante con la valoración nacional que mediante seguimiento de desempeños durante los cuatro periodos académicos, se ubicarán en los siguientes niveles:

Los informes de período y el informe final de evaluación, mostrarán el desarrollo del desempeño de las competencias en las asignaturas, mediante una escala valorativa cualitativa y cuantitativa dada en los siguientes términos:

▪ SUPERIOR:

Cuando el estudiante mantiene un comportamiento excelente acorde con los valores y la filosofía de la institución, alcanza todas las competencias: cognitivas, procedimentales, actitudinales, comunicativas, sin actividades de mejoramiento, carece de faltas injustificadas, desarrolla actividades curriculares; utilizando los medios más adecuados, en los que da razón del conocimiento aprehendido alcanzando óptimos resultados en los indicadores de desempeño propuestos; manifestando sentido crítico, reflexivo, de pertenencia y social en la búsqueda y consolidación de su autoformación. Estándar de rendimiento 4.7 – 5.0

▪ ALTO

Cuando el estudiante acorde con los valores y la filosofía de la institución, alcanza todas las competencias: cognitivas, procedimentales, actitudinales, comunicativas, sin actividades de mejoramiento, desarrolla actividades curriculares; utilizando los medios más adecuados,

alcanzando buenos resultados en los indicadores de desempeño propuestos; manifestando sentido crítico, reflexivo, de pertenencia y social en la búsqueda y consolidación de su autoformación. Estándar de rendimiento 4.0– 4.6

- **BÁSICO**

Cuando el estudiante; acorde con los valores y la filosofía de la institución, alcanza todas las competencias: cognitivas, procedimentales, actitudinales, comunicativas, con o sin actividades de mejoramiento, utiliza ocasionalmente los recursos disponibles, desarrolla un mínimo de actividades curriculares, le es difícil contextualizar los problemas, es inconstante en la dedicación de su proceso de desarrollo, manifiesta poco sentido de pertenencia a la institución, poca responsabilidad en la autoformación. Estándar de rendimiento 3.5 – 3.9

- **BAJO**

Cuando el estudiante presenta una actitud desinteresada ante los valores y la filosofía del Colegio, no alcanza todas las competencias: cognitivas, procedimentales, actitudinales, comunicativas, requiere de actividades de mejoramiento para superar las falencias, registra inasistencias injustificadas, muestra falta de interés y responsabilidad por alcanzar los indicadores de desempeño, hace uso inadecuado de los recursos y los medios de aprendizaje, demanda reiterada atención y solución a sus problemas, tiene serias dificultades para autoevaluarse. Estándar de rendimiento 1.0 – 3.4

RANGO	DESEMPEÑO EN ESCALA NACIONAL
4.7 – 5.0	Superior
4.0 – 4.6	Alto
3.5 – 3.9	Básico
1.0– 3.4	Bajo

Para la nota cuantitativa se tendrá en cuenta décimas y centésimas; en el caso de que la cifra centesimal sea igual o mayor a 0.6; se aproximará a la siguiente décima, la cual se considerará como la valoración numérica pertinente. En el caso de que la cifra centesimal sea igual o menor 0.5; se tendrá solo en cuenta el decimal.

Ejemplo: Si la nota es 3.46; se aproxima a 3.5.

Si la nota es 3.34, la nota es 3.3.

ARTICULO 109° EVENTOS EVALUATIVOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El Colegio de la Presentación de Piedecuesta acoge lo determinado en el decreto 1290 de abril 16 de 2009 y las disposiciones del Consejo Académico, como políticas a seguir en el Proceso de Evaluación adoptando los siguientes eventos evaluativos:

Trabajo personal: Se considera a aquel que realiza el estudiante de manera individual dentro y/o fuera del aula de clase con los requerimientos establecidos por el docente.

Trabajo en equipo: Es el que se realiza con los aportes de los estudiantes que integran el equipo conformado para tal fin, el mismo se realizará dentro del aula de clase con la mediación del docente. Teniendo en cuenta que la construcción del conocimiento debe ser en un ambiente democrático y comunitario.

Pruebas parciales- quices: Son eventos evaluativos escritos que el docente realiza; previa programación en el inicio del período. Toda prueba parcial y quiz deberá ser agendada. De lo contrario no está permitido aplicarla.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Desarrollo del nivel preescolar: en el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales. Se realiza una evaluación descriptiva. La institución diseñará mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos.

Los criterios de evaluación son parámetros establecidos para alcanzar las competencias diseñadas; para tal fin; los indicadores de desempeño evidencian los avances alcanzados procesualmente.

Indicadores de desempeño: Se entiende por indicador de desempeño el criterio de avance en el nivel de la competencia. Son formulados por grado, por periodos académicos y se registran en el informe académico de la plataforma institucional.

Estrategias de valoración integral de los desempeños: Se evalúa al estudiante en todo su ser, por eso es necesario evaluar conocimientos conceptuales, procedimentales, actitudinales y comunicativos sin olvidar la pluridimensionalidad del ser.

Es necesario evaluar:

- La competencia cognitiva con el desarrollo de los procesos mentales que permita habilidades de pensamiento crítico, reflexivo y creativo. Capacidad de análisis y de síntesis.
- La competencia procedimental con el desarrollo de los procesos de pensamiento que permitan la puesta en práctica del saber que se ven en los desempeños del estudiante. Capacidad para movilizar

los conocimientos a los diferentes contextos aplicando, planificando y resolviendo situaciones de la cotidianidad.

- La competencia actitudinal con el desarrollo de los procesos de pensamiento que permitan interiorizar comportamientos, acciones según valores y principios que favorezcan la formación integral, la responsabilidad, la honestidad y toma de decisiones acertadas.
- La competencia comunicativa con el desarrollo de los procesos de pensamiento que evidencien la capacidad para comunicarse con otros de manera asertiva, donde el sujeto comprende que lo aprendido se socializa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN A TENER EN CUENTA CON LOS ESTUDIANTES QUE FORMAN PARTE DEL PROGRAMA DE INCLUSIÓN

El colegio de La presentación de Piedecuesta tiene en cuenta la Ley General de Educación 115 de 1994 y en consonancia con el Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017, adopta las disposiciones para los criterios de evaluación de estudiantes con necesidades educativas de aprendizaje que conlleva un abordaje educativo equitativo, pertinente y de calidad.

Los estudiantes con necesidades educativas recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación fijados en el sistema institucional de evaluación de todos los estudiantes. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se hayan identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media.

Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con la psicóloga institucional y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera.

La promoción escolar de los estudiantes con necesidades educativas de aprendizaje será mediada por medio de los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes, las disposiciones del comité de inclusión y la comisión de evaluación y promoción. Cuando se determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

La promoción de estudiantes con necesidades educativas de aprendizaje en la educación básica y media tendrá en cuenta la flexibilización curricular con base en los resultados de la valoración

pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

En la descripción del desempeño de los estudiantes con necesidades educativas de aprendizaje se debe tener en cuenta:

- Destacar aspectos positivos y por mejorar de la conducta del estudiante.
- Realizar las anotaciones en forma descriptiva sin interpretación personal.
- Aplicarlas a estudiantes con limitaciones académicas, problemas de adaptación y a los estudiantes sobresalientes.
- Observar periódicamente al estudiante con el fin de concretar las necesidades de atención que presenta.
- Escribir la opinión al final de la observación.

En su valoración y tratamiento en el aula, se tendrán en cuenta modificaciones como:

- Modificaciones en el proceso de evaluación.
- Modificaciones en la forma como se da respuesta a la evaluación.
- Modificaciones en el tiempo asignado, y en el contexto de la evaluación.

A continuación, se describe cada una de las modificaciones en la evaluación de estudiantes con necesidades educativas de aprendizaje.

Modificaciones en el proceso de evaluación

Este tipo de modificaciones permite que los estudiantes tengan acceso a la información necesaria para completar la evaluación o para hacer la tarea asignada. En esencia se buscan formas alternas para evaluar al estudiante tales como las auditivas, multisensoriales, táctiles, y visuales, entre otras.

- Simplificar y repetir las instrucciones.
- Leer con detenimiento las instrucciones a los estudiantes.
- Usar letra más grande.
- Simplificar el lenguaje usado al plantear una actividad o formular una pregunta.
- Usar glosarios, diccionarios e intérpretes.

Modificaciones en la forma como se responde la evaluación

Este tipo de modificaciones permiten que los estudiantes completen la tarea o la actividad de evaluación.

- Marcar la respuesta directamente en el folleto (y no en la hoja de respuesta).
- Señalar respuestas en vez de marcarlas.
- Dar la respuesta de manera oral.
- Usar computador en vez de usar lápiz y papel.
- Permitir que el estudiante tome notas.
- Usar organizadores gráficos para escribir respuesta.
- Uso de grabaciones de audio o de video.

Modificaciones en el tiempo dado

En este tipo de modificaciones se permite que los estudiantes tengan el tiempo suficiente para completar la tarea o la actividad de evaluación.

- Dar más tiempo.
- Tomar descansos frecuentes.
- Tomar la evaluación en varias sesiones.

Modificaciones en el contexto de la evaluación

Este tipo de modificaciones permiten que los estudiantes tengan las condiciones necesarias para tomar la evaluación.

- Uso de espacios acogedores de la institución para el estudiante
- Tomar la prueba individualmente o en grupos pequeños.
- Usar audífonos y luz especial.
- Desde casa con apoyo de la familia.

Es esencial que el tipo de apoyo o de modificación sea apropiado según el tipo de necesidad que tenga el estudiante. Lo más importante es asegurar que el tipo de apoyo seleccionado le permita al estudiante demostrar sus aprendizajes, pero no debe incidir en el tipo de desempeño que obtenga. Es decir, no debe darle ninguna ventaja sobre los estudiantes que toman la evaluación regular y no debe reducir las expectativas de aprendizaje que se tengan.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

1. Para considerar aprobada una asignatura, el estudiante debe alcanzar en el proceso evaluativo un DESEMPEÑO BÁSICO y en caso de tener un DESEMPEÑO BAJO se considerará que la competencia no ha sido alcanzada y se procederá al diligenciamiento del plan de mejora en las fechas asignadas.
2. El Estudiante que apruebe los indicadores de desempeño de la asignatura después de entregar las actividades estipuladas en el plan de mejoramiento, podrá obtener como máxima valoración, DESEMPEÑO BÁSICO.
La valoración máxima a obtener como resultado de las acciones del plan de mejora, no excederá de 3.5
3. El alcance de la totalidad de los indicadores de desempeño de las asignaturas previstas en el plan de estudios permitirá la aprobación del grado correspondiente.
4. El estudiante que no asista al 15% sobre el total de horas de cada asignatura, sin excusa justificada, automáticamente perderá la asignatura.

5. PLAN DE MEJORA. Se entiende por plan de mejora todas aquellas acciones tendientes a superar las falencias en los procesos de desempeño de las competencias.

Son de dos tipos:

Plan de mejora por periodos: Se entiende por plan de mejora por periodos aquel que debe realizar todo estudiante al finalizar el periodo, siempre y cuando muestre un desempeño bajo en cualquiera de las asignaturas. Teniendo en cuenta lo estipulado en los criterios de evaluación.

Plan de mejora final: Los estudiantes que no hayan superado los desempeños básicos establecidos en este sistema de evaluación durante el primero; segundo tercer y cuarto periodo; presentarán las acciones de mejora planeadas por los docentes y requeridas para desarrollar la competencia establecida en el plan de estudios de la asignatura.

Criterios para los Planes de Mejora:

Los planes de mejora serán de obligatoria elaboración y asistencia, tendrán la valoración numérica establecida por la institución.

Teniendo en cuenta lo estipulado en los criterios de evaluación, todo plan de mejora tiene dos momentos: El primero, como requisito debe realizar una actividad de refuerzo en las fechas establecidas por la institución con un valor del 30%, el docente le ofrece la tutoría y realimentación respectiva y el segundo momento, será la prueba escrita con un valor del 70%.

Los desempeños bajos se podrán superar desarrollando el plan de mejora en el siguiente período académico y en caso de que no se superen, tendrá una nueva oportunidad en el mes de noviembre. El plan de mejora se presenta en contra jornada en la fecha indicada.

Para el caso de los estudiantes que obtengan un desempeño bajo en una o más asignaturas durante el cuarto período; realizarán las actividades de mejoramiento en las fechas establecidas por la institución.

Los estudiantes que no superaron el nivel de desempeño, en una o dos asignaturas en los planes de mejoramiento anteriormente mencionados, tendrán una última oportunidad en la primera semana del mes de diciembre.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los planes de mejora se desarrollan durante el año lectivo al que corresponde el proceso pedagógico. (Cfr. Decreto 1290, Art. 04, numeral 04). No se aplicarán planes de mejora en el mes de enero para los desempeños bajos del año anterior.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Luego de presentar los planes de mejora correspondientes; el estudiante que mantenga el bajo desempeño por lo menos en una asignatura; implicará la no aprobación del año escolar.

1. El estudiante que al terminar el año lectivo en tres o más asignaturas obtenga desempeño académico bajo en cada una de ellas, no será promovido al grado siguiente.
2. El nivel de desempeño final de la asignatura será el resultado del proceso anual, el cual estará medido por el resultado de cada período académico.
3. La valoración cualitativa y cuantitativa del plan de mejoramiento será valorada como aprobada si el estudiante demuestra la superación de los desempeños y de no aprobada en el caso contrario.
4. El comité de valoración realiza las determinaciones pertinentes para los casos especiales de aprobación y no aprobación del grado.
5. Los estudiantes del grado once deben presentar, según la norma, su constancia de la prestación del Servicio Social para su aprobación del curso y para la proclamación como bachilleres. (Cfr. Ley 115 de 1994, Art. 30, 97 y 204; Decreto 1860 de 1994, Art. 39)
6. En el programa de articulación con el SENA, que inicia en el grado 10º, la realización de las actividades académicas y aprobación de los módulos serán según lineamientos de esta institución.

ARTICULO 110º DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

El tiempo escolar se organiza en cuatro periodos, equivalente al 25% para cada uno de ellos.

ARTICULO 111º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Son aquellas acciones de seguimiento que se realizan en los casos de limitaciones para alcanzar los niveles de desempeño establecidos, para esto el docente se apoya en el comité de valoración por grados y se da conocimiento a los padres de familia.

- ✓ Describirá en forma clara y precisa las falencias en el desempeño de los estudiantes en la asignatura respectiva.
- ✓ Desarrollará actividades y la implementación de nuevas estrategias pedagógicas en la asignatura con nivel de desempeño bajo.
- ✓ Presentará un informe del plan de mejora teniendo en cuenta el desempeño y la realimentación del mismo
- ✓ Dinamizará el uso de la agenda escolar y virtual para mejorar la comunicación entre estudiantes y padres de familia.
- ✓ Atención a padres de familia en el horario asignado dejando evidencia en el seguimiento a estudiantes.

ARTÍCULO 112º. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA MEDIAR EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

1. Citación a padres de familia en todos los casos que a criterio de los docentes se considere necesario.
2. Seguimiento de los procesos por parte de los docentes con base en el plan de mejoramiento individual.
3. Informes parciales, documento que se envía a los padres de familia para darles a conocer el desempeño de los estudiantes antes de finalizar el periodo académico y así evitar pérdida de asignaturas.
4. El comité de valoración analizará en concordancia con los padres de familia el proceso académico de los estudiantes.
5. El comité de valoración analizará los casos de los estudiantes y tomará las respectivas determinaciones para socializarlas a los padres de familia
6. Visualización de notas en plataforma durante el periodo académico

ARTÍCULO 113° ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN.

El colegio de la Presentación de Piedecuesta realizará las siguientes acciones para velar por el cumplimiento del presente sistema de evaluación:

- Será acogido como Resolución Rectoral en la cual se ordenará modificar los artículos del manual de convivencia que hagan referencia a la evaluación.
- Al iniciar cada periodo académico los docentes presentarán a los estudiantes los eventos evaluativos y criterios de evaluación a alcanzar en cada una de las competencias a través de la Plataforma Presentación virtual
- Se realizará la revisión constante del proceso evaluativo por parte de los docentes a los estudiantes.

El comité de valoración se reunirán al finalizar cada período académico donde se analizarán los casos de estudiantes que hayan alcanzado en tres o más asignaturas un nivel desempeño bajo. Según lo determinado por el comité de valoración se realizarán las acciones de mejora pertinentes.

También se analizarán los casos de educandos con desempeño excepcionalmente alto con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.

Todas las determinaciones y recomendaciones de los comités de valoración se consignarán en actas. Si en un comité se remiten estudiantes con dificultades que requieran valoración externa, se le dará

al padre de familia un tiempo prudencial (fijo) para hacer llegar dichos resultados a la psicóloga del colegio.

ARTICULO 114º ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Los informes a padres de familia se entregarán cada período bimestral y al finalizar el año escolar recibirán un informe final o quinto informe que incluirá una evaluación integral del rendimiento anual del estudiante en cada una de las asignaturas.

ARTÍCULO 115º.- ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

El informe académico es virtual y tiene la siguiente estructura:

Encabezado: nombre, logo del colegio y la resolución de aprobación.

Información del estudiante: nombre, código y periodo

Curso, año, promedio y puesto (ubicación en el curso acorde a su nivel desempeño)

Asignaturas, indicadores de desempeño de cada asignatura y la valoración numérica de la asignatura.

Firma del director de grupo y Hermana rectora

Equivalencias por nivel de desempeño.

En el informe académico final o quinto informe se registra la valoración de la conducta y promoción del estudiante.

ARTÍCULO 116º.- INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. Todos los padres de familia y estudiantes de la institución podrán hacer reclamaciones sobre la evaluación atendiendo el siguiente conducto regular:
 - **DIÁLOGO PERSONAL CON EL DOCENTE:** Durante los tres días hábiles siguientes a la entrega de la evaluación y/o del informe académico, el estudiante que se encuentre inconforme con la valoración numérica o su equivalencia, deberá dirigirse al docente de la asignatura y solicitarle de manera respetuosa la revisión y/o argumentación de la valoración obtenida. Esta puede ser oral o escrita dejando registro en la carpeta de seguimiento a estudiante. Si persiste la inconformidad el padre de familia podrá dirigirse en los cinco días hábiles siguientes al docente de la asignatura y solicitarle de manera respetuosa la aclaración respectiva. El docente está en la obligación de atender estos requerimientos y aclarar las inquietudes al respecto.
 - **SOLICITUD POR ESCRITO AL COORDINADOR ACADÉMICO:** Una vez dada la respuesta del docente a la reclamación, si persiste la inconformidad, el estudiante o padre de familia podrá solicitar al coordinador académico la revisión de la evaluación, o valoración del informe académico. Esta solicitud se realizará personal o por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes a la respuesta del docente y en ella se consignarán las razones que

generan la reclamación. A la solicitud se deberá adjuntar la evaluación, o el informe académico sujeto a reclamación. El coordinador contará con 5 días hábiles para estudiar el caso y emitir su concepto.

- RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL COMITÉ DE VALORACION. Una vez emitido el concepto del coordinador académico, si el estudiante o el padre de familia persisten en su inconformidad, podrán presentar recurso de apelación ante el comité de valoración, utilizando el siguiente procedimiento:

- a) El recurso se presentará por escrito ante el coordinador académico dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en la que este emitió su concepto.
- b) El coordinador citará a al comité de valoración extraordinario el cual se reunirá informando con anterioridad al estudiante y al padre de familia la fecha y hora de la reunión, a la cual podrán asistir.
- c) La fecha de la reunión del comité de valoración extraordinario no podrá superar los diez días hábiles siguientes a la fecha de la reclamación.
- d) El comité de valoración estudiará y decidirá el caso en la misma reunión. La decisión del comité no admitirá recursos.

- PROCEDIMIENTO PARA PROMOCIÓN ANTICIPADA

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

ARTICULO 117º MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL S.I.E.E.

El Colegio la Presentación Piedecuesta se acoge a lo estipulado en el artículo 11 del decreto 1290, por lo cual:

Se revisa el SIEE con un grupo de estudiantes, padres de familia y docentes, quienes atienden las sugerencias presentadas. Se socializa este trabajo al consejo académico para los aportes respectivos. Luego de los ajustes se presenta al consejo directivo para su aprobación. Finalmente, mediante resolución rectoral, se modifican los artículos del manual de convivencia y se socializa ante la comunidad educativa.

CAPITULO XVI

SERVICIOS ESPECIALES

Í ART CULO 118º TIENDA ESCOLAR

La utilización de la tienda escolar exige observar las siguientes normas:

- Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y las buenas maneras
- Respetar y dar buen trato a las personas que atienden el servicio
- Pagar en efectivo los artículos solicitados
- Mantener el orden respetando las filas y turnos de los compañeros
- El pago de los productos en la tienda escolar debe ser cancelado según corresponda la lista de precios de la tienda escolar
- Toda la comunidad debe acatar el reglamento de servicio de la tienda escolar

El servicio de tienda escolar se presta a toda la comunidad educativa y está disponible en el horario: lunes a viernes:

Estudiantes: horario de descanso -

Empleados y padres de familia: 7:00 am a 1:30 pm.

Í ART CULO 119º BIBLIOTECA ESCOLAR

La utilización de la biblioteca del Colegio de La Presentación está sometida al reglamento que rige para la biblioteca y a las siguientes normas generales:

- Portar únicamente útiles estrictamente necesarios
- No ingresar libros, morrales bolsos, balones, juguetes o similares
- No ingresar, ni consumir alimentos o bebidas de ninguna naturaleza
- Mantener silencio y compostura acordes con los buenos modales y las exigencias de una buena lectura.
- Respetar a la persona que atiende el servicio
- Dejar el lugar en completo orden y aseo, las mesas y las sillas debidamente ordenadas.
- Los estudiantes deben conservar en buen estado los materiales que utilicen para consulta, evitando hacer marcas, anotaciones, calcar figuras, subrayar y mutilar páginas, textos o dibujos, cualquiera de estas infracciones puede resultar en la obligación del usuario de reponer inmediatamente a valor presente la obra o el material dañado.

Í ART CULO 120º SERVICIO DE PSICOLOGIA-ORIENTACION YÍCONSEJER A

La atención individual en esta unidad está dirigida a los integrantes de la comunidad educativa que lo soliciten o lo requieran y para utilizar el servicio se deben observar las siguientes normas:
La prestación del servicio de psicología está dirigida a los estudiantes que soliciten o sean remitidos a orientación y consejería.

- La solicitud del servicio se hace a través del diligenciamiento del formato de remisión a psicología, esta puede generarse ya sea por; docentes, padres de familia, enfermería, comité de valoración, coordinaciones, compañeros y/o por solicitud del mismo estudiante.
- Es obligatoria la coordinación previa y cumplimiento de las citas asignadas para los padres de familia y/o acudientes.
- Los usuarios deben evitar el ingreso de alimentos, juegos, implementos de estudio u otros objetos de carácter personal y de entretenimiento que no corresponden con el objeto de la prestación del servicio.
- Participa activamente en el proceso de admisiones de estudiantes nuevos y sus familias
- Participa activamente en la ejecución del proyecto transversal amor y vida en aspectos inherentes escuela de padres, programa vocacional con estudiantes de 10º y 11º, talleres psicoeducativos.
- Según sea el caso del estudiante, la psicóloga institucional realizará el informe de remisión externa a especialistas si se requiere, cuando el estudiante conlleva un proceso externo con alguna especialista la psicóloga institucional realizará únicamente un monitoreo de los avances.
- Debido al número de estudiantes de la institución, no se podrá fijar un número exacto de sesiones y dichas intervenciones serán durante la jornada académica.
- El colegio cuenta con un protocolo de primeros auxilios psicológicos, en el cual se describe la ruta de atención según sea la emergencia
- Toda la comunidad educativa debe acatar el reglamento de psicología

Í ART CULO 121º SERVICIO DE ENFERMERIA

En el servicio de enfermería se proponen y lideran actividades encaminadas a prevenir factores de riesgo, promover y mantener hábitos y costumbres saludables.

- El Colegio no suministra ni prescribe medicamentos, únicamente brinda aguas de origen natural, en caso de que el estudiante requiere tomar alguno mientras está en el colegio, debe traerlo acompañándolo de la respectiva fórmula o prescripción médica y la autorización escrita de sus padres. La carencia de una de estas dos condiciones inhabilita al Colegio para administrar el medicamento en sus instalaciones.
- En caso que un estudiante requiera salir del colegio debido a su estado de salud, la auxiliar de enfermería, secretaria de coordinaciones y/o coordinadora de convivencia son las personas autorizadas para llamar a los padres de familia y/o acudientes para que recojan al estudiante. En ningún caso serán los estudiantes los encargados de llamar para que los recojan.
- La enfermería apoya en la organización del Día de la Salud, realizando campañas cuyos temas están relacionados con el funcionamiento, cuidado del cuerpo humano.
- La asistencia a enfermería del estudiante se debe dar únicamente por la remisión del docente de asignatura que se encuentre en ese momento en clase.
- Anualmente el colegio solicita un examen médico para conocer el estado de salud de los estudiantes.

- El colegio cuenta con un protocolo de primeros auxilios físicos, en el cual se describe la ruta de atención según sea la emergencia
- Toda la comunidad educativa debe acatar el reglamento de enfermería

ARTICULO 122° CLASES OPCIONALES

Como parte del proceso formativo, el Colegio de La Presentación Piedecuesta cuenta con espacios que permiten a los estudiantes desarrollar habilidades y fortalezas a través del deporte y demás clases opcionales, generando el adecuado manejo del tiempo libre.

Para utilizar el servicio se deben tener en cuenta las siguientes normas:

REGLAMENTO

La permanencia en determinada actividad es indispensable para el desarrollo del programa.

Retiros o cambios: Únicamente se aceptarán a más tardar el día veinticinco (25) de cada mes con el objetivo de evitar que le sea cargado dicho concepto en la próxima la factura.

Si no puede asistir a la clase opcional, el padre de familia deberá informar por escrito o por correo electrónico institucional a la Coordinación de bienestar estudiantil antes de las 10:00am de la fecha programada.

Cada actividad está sujeta a un número de participantes, de no cumplir con el número estimado no se podrá realizar la apertura a la actividad.

Las comunicaciones se enviarán únicamente a través del correo institucional Bienestar@colprespiedecuesta.edu.co

PROCESO DE PAGO

Por razones contables el cobro se realizará en la facturación expedida por el colegio, para ingresar a cualquier clase opcional debe estar diligenciado en su totalidad el formato de ingreso y firmado por los padres de familia o acudiente.

Para dar cumplimiento a los objetivos de las clases opcionales no hay lugar a devoluciones, salvo incapacidad médica.

En caso de retiro por favor comunicar por escrito a más tardar al día veinticinco (25) de cada mes con el objetivo de evitar que le sea cargado dicho concepto en la próxima la factura.

Toda comunicación se enviará a través del correo institucional Bienestar@colprespiedecuesta.edu.co o al teléfono del colegio 6650066

Í ART CULO 123º SALIDAS PEDAGOGICAS

Para el colegio es muy importante la seguridad de los estudiantes y el personal de la institución, de la misma forma fomentar espacios que aporten en la formación integral de los niños y jóvenes. Por tanto, crea un reglamento de salidas pedagógicas para establecer las condiciones de seguridad y protocolos que se deben cumplir para la programación y realización de salidas pedagógicas.

Se define como salida pedagógica toda actividad realizada con estudiantes por fuera de las instalaciones de la institución, en virtud de los objetivos pedagógicos y representación del colegio que impliquen traslado de los estudiantes.

El reglamento de salidas pedagógicas se puede encontrar en la página web de la institución.

CAPITULO XVII

EN LO ACADÉMICO

ARTÍCULO 124º ARTICULACIÓN

Desarrollará el programa de formación para el trabajo que permita a los estudiantes de los grados 10 y 11 el mejoramiento continuo.

Se ofrecerá una carrera técnica para desarrollar las competencias necesarias que contribuyan a su formación a lo largo de la vida e insertarse competitivamente en el mundo laboral.

Se realizara en contra jornada: Para que la actividad de articulación sea favorable, se debe tener en cuenta:

1. Mostrar interés por la actividad
2. Asumir el compromiso adquirido
3. Respetar el tiempo de trabajo de quienes dirigen y de los compañeros de la actividad.
4. Portar los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad
5. Dejar en perfecto estado y orden, los lugares e instalaciones utilizados
6. Tener una impecable presentación personal

7. Presentar a la docente de la articulación la excusa por ausencia
8. Estar en el sitio indicado a la hora establecida.

PARÁGRAFO: Cualquier incumplimiento de estas normas generales para actividades adicionales tiene las mismas consecuencias de una falta sucedida en horario normal.

PARÁGRAFO: Los logros comportamentales son evaluados mediante la observación permanente de las actuaciones de los estudiantes, este concepto es dado por el docente de la articulación, informando en coordinación de convivencia el seguimiento realizado al estudiante.

CAPITULO XVIII

ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE DESTACAN POR SUS ACTITUDES POSITIVAS

Í ART CULO 125º

El Estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en lo académico y en lo comportamental o disciplinario, se hará merecedor a estímulos en cada período o al finalizar el año lectivo.

Í ART CULO 126º

El Estudiante que se encuentre en las circunstancias del artículo anterior, se hace acreedor a los siguientes estímulos:

- Felicitación verbal o por escrito en el observador del estudiante
- Ser seleccionado para izar el pabellón nacional o el de la Institución cuando hayan celebraciones especiales
- Representar al Colegio en actividades deportivas, artísticas, culturales, científicas entre otras.
- Hacerse acreedor a medallas y menciones establecidas por la Institución-

HIMNO

En espíritu todos unidos
en abrazo fraterno de amor fresca
savía de tronco robusto
sueño azul de la Presentación.

De ideales conquista gloriosa
codiciándolo está el corazón
cual cosecha de estrellas fulgentes
y trigales en constelación.

Nuestras almas cual linfas bullentes
sean cáliz de todo sabor,
ritmo alegre y eterno que late
al latir de la Presentación.

Juventud, animad vuestro brazo
nuestro pecho se enciende en ardor
y marchemos las manos unidas
como hermano y hermana hasta Dios.

“En panales de amor libar puedan
corazones piedad y virtud
cuando posen su planta en el mundo,
en sus huellas florezca la luz”.

Todo alumno entronice en su vida
esta sola palabra VERDAD,
SENCILLEZ, el crisol de sus obras
y el camino de su integridad.

Del deber en el yunque sagrado
el trabajo también redentor
pueda hacer nuestra vida fecunda
para dar y servir la hizo Dios.

Tras las huellas que suben al templo
coloquemos del alma una flor
ella guía, modelo y ejemplo
y tras ella la PRESENTACIÓN